

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

AVISO Nº 15-2021

TRIBUNAL DE RECONOCIMIENTOS

CONVOCATORIA

El Tribunal de Reconocimientos del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº12 del Reglamento de Reconocimientos Otorgados por el Poder Judicial, aprobado por Corte Plena en la sesión Nº 3-06 del 27 de febrero del 2006 y modificado en sesiones Nos. 15-19 del 08 de abril de 2019, artículo XII y Nº 35-21 del 23 de agosto de 2021, artículo XXIII, invita a las personas servidoras, ex servidoras judiciales, usuarias y público en general, a nominar candidatas o candidatos, o quienes consideren que tengan idoneidad, para el otorgamiento de los siguientes reconocimientos:

- a) “**Fernando Coto Albán**”.
- b) “**Ulises Odio Santos**”.
- c) “**Luis Paulino Mora Mora**”.
- d) “**Miguel Blanco Quirós**”.
- e) “**La justicia con rostro de mujer**”.

Según lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimientos, las nominaciones pueden hacerse de acuerdo al premio a otorgar, a saber:

Reconocimiento “Fernando Coto Albán”, “Al buen Juez o Jueza”

El Reconocimiento “Fernando Coto Albán”, se otorgará al administrador o ex-administrador de justicia que se haya destacado por su mística, honradez, transparencia y dedicación al trabajo de carácter extraordinario y que sus cualidades y logros profesionales hayan contribuido a enaltecer la labor del Juez o Jueza en la sociedad costarricense. (Artículo 20 del Reglamento).

Reconocimiento “Ulises Odio Santos”.

El Reconocimiento “Ulises Odio Santos” se otorgará al autor o autora que en cualquier área científica hubiese publicado un trabajo, artículo o escrito de utilidad y trascendencia extraordinaria para el Poder Judicial. (Artículo 22 del Reglamento).

Reconocimiento “Luis Paulino Mora Mora”, “Al buen o buena Profesional”.

El reconocimiento al “Al Buen o a la Buena Profesional”, con el nombre Luis Paulino Mora Mora, se destinará a la persona, que, sin ser administrador de justicia, por su quehacer profesional en cualquier área del conocimiento hubiese influido o influya en el mejoramiento de la administración de justicia, haciendo posible su eficiencia y el acceso de las personas ciudadanas al servicio de la justicia. (Artículo 25 del Reglamento).

Reconocimiento “Miguel Blanco Quirós”, “Al buen servidor o servidora”.

El Reconocimiento “Miguel Blanco Quirós” estará destinado a las personas empleadas o exempleadas, no profesionales, independientemente de la condición de su nombramiento, que en el desempeño de sus

labores se hayan destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud hubiesen enaltecido al Poder Judicial. (Artículo 29 del Reglamento).

Reconocimiento “La justicia con rostro de mujer”.

El Reconocimiento “La justicia con rostro de mujer”. estará destinado a las mujeres empleadas o exempleadas judiciales, administradoras de justicia o no, que en el desempeño de sus labores se hayan destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo; quienes con sus acciones, ejemplo y actitud hayan resaltado el aporte de las mujeres en las funciones encomendadas al Poder Judicial e influido o influyan en la erradicación de la violencia y de cualquier otra forma de discriminación en detrimento de los derechos humanos de las mujeres.

Conforme el citado Reglamento los factores de evaluación, son los siguientes:

Artículo 14.—

Factores de evaluación

El Tribunal de Reconocimientos evaluará los siguientes factores:

- a. **Historial:** En caso de haber sanciones de cualquier tipo se analizará cada una, a fin de establecer el impacto que produjo el hecho sancionado.
- b. **Calidad, rendimiento y desempeño del trabajo** de carácter extraordinario.
- c. Se deberán respetar los requerimientos de cada premio en particular según se regula en el Título III del Reglamento.

Reconocimiento “Ulises Odio Santos”

Artículo 23.—

Factores de evaluación.

Para su otorgamiento, el Tribunal de Reconocimientos considerará de los trabajos que concursen entre otros, los siguientes aspectos: su novedad, su actualidad, el valor científico de la contribución, su relevancia teórica o práctica, su fundamentación científica, y el aporte que represente para la vida jurídica nacional.

Reconocimiento “Al buen profesional Luis Paulino Mora Mora”

Artículo 27.—

Factores de Evaluación.

El Tribunal de Reconocimientos del Poder Judicial tomará en cuenta los aportes realizados para favorecer en general el acceso a la justicia y particularmente a las poblaciones en condición de vulnerabilidad, en cualquier ámbito al sistema de administración de justicia.

Reconocimiento “La Justicia con Rostro de Mujer”

Artículo 36.—

Factores de Evaluación.

El Tribunal de Reconocimientos del Poder Judicial tomará en cuenta los aportes realizados que reflejan el valor de las mujeres trabajadoras en el Poder Judicial,

así como aquellos para favorecer la erradicación de la violencia y de cualquier otra forma de discriminación en detrimento de los derechos humanos de las mujeres.

Las nominaciones y postulaciones deberán plantearse dentro de los quince días hábiles contados a partir de la comunicación de la apertura del concurso y mediante el Formulario para Nominaciones (el cual se adjunta) con la debida fundamentación al correo electrónico:

trib-reconocimientos@poder-judicial.go.cr

o al Fax de la Secretaría General de la Corte
N° 2295-3706

Para mayor información pueden acceder al Reglamento de Reconocimientos otorgados por el Poder Judicial, mediante las Circulares Nos. 75-2019 y 211-2021 de esta Secretaría General, en los siguientes links:

Circular N° 75-2019

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5170:circular-no-75-2019modificacion-al-reglamento-de-reconocimientos-otorgados-por-el-poder-judicial>

Circular N° 211-2021

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5171:circular-no-211-2021-reforma-al-reglamento-de-reconocimientos-otorgados-por-el-poder-judicial>

Asimismo, puede acceder al Formulario para nominaciones al siguiente link:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5172:formulario-para-nominaciones-2021>

Publíquese por una única vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en el *Boletín Judicial*.

San José, 01 de octubre del 2021.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021589678).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A Los Tribunales y Autoridades de la República

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 21-0184150007-CO que promueve Wilberth Picado Santamaría, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las ocho horas veintiocho minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno. / Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Wilberth Picado Santamaría, para que se declare inconstitucional la ley número 9838 “Modificación de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, por estimarla contraria al principio democrático, de publicidad y transparencia; así como de los artículos 11, 105, 116, 118, 140 inciso 14 de la Constitución Política; 35, 72 inciso f), 113 bis, 116, 117 y 121 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, 120, 121 y 240 de la Ley General de Administración Pública y de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de República referida a la publicación de los decretos de convocatoria y desconvocatoria de proyectos de ley en los períodos de sesiones extraordinarias. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República, a la Ministra de la Presidencia de la República y al Presidente de la Asamblea Legislativa. La normativa se impugna por violaciones de

procedimiento producidas, aparentemente, en la tramitación del expediente legislativo N° 21.895 que dio origen a la ley N° 9838, aquí impugnada. Refiere que, el 21 de marzo de 2020, fue aprobada una moción para que el Plenario Legislativo sesionara en forma extraordinaria los días lunes 23, martes 24, miércoles 25, jueves 26, viernes 27, lunes 30, martes 31 del mes de marzo; y el miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de abril. Dicha moción estableció que las sesiones del plenario se realizarían de las 10:00 a las 13:00 horas. El martes 31 de marzo de 2020, a las 8:13 horas, la ministra a.i. del Ministerio de la Presidencia, presentó a la Asamblea Legislativa un documento identificado como Decreto Ejecutivo 42.277-MP (el cual no fue publicado en *La Gaceta*), mediante el cual informó a la Asamblea Legislativa, que se había convocado para el período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley denominado “Modificación de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial, Ley N° 9087 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas, para establecer la restricción vehicular en casos de emergencia nacional previamente decretada”. Advierte que no se indicó el número de expediente del proyecto de ley, ya que, a esa hora, dicho proyecto no había sido presentado en la Asamblea Legislativa. En otras palabras, el Poder Ejecutivo, mediante un decreto ejecutivo que no se publicó en el Diario Oficial, convocó a sesiones extraordinarias un proyecto de ley que no existía. Además, se mencionó una modificación a la ley N° 9087 y ese número de ley no corresponde a la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial. El día martes 31 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo presentó a las 9:00 horas, el proyecto de ley al cual se le asignó el número de expediente 21.895, el cual corresponde a la ley que aquí se impugna, manteniendo el problema de que el número de la ley que supuestamente se pretendía modificar, era la 9087, que no corresponde con el número de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial. Ese mismo martes 31 de marzo, el Poder Ejecutivo presentó en el Directorio de la Asamblea Legislativa, a las 10:21 horas, un documento identificado como Decreto Ejecutivo 42.278-MP, el cual tampoco fue publicado en *La Gaceta*. Mediante ese “decreto”, el Poder Ejecutivo le informó a la Asamblea Legislativa que había convocado para el período de sesiones extraordinarias el Proyecto de Ley denominado “Modificación de la Ley de tránsito por vías públicas y seguridad vial, ley N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas, para establecer la restricción vehicular en casos de emergencia nacional previamente decretada (Expediente nuevo)”. Denota que no se indicó el número de expediente del proyecto de ley, a pesar de que dicho proyecto había sido presentado en la Asamblea Legislativa a las 9:00 horas de ese día. Y tampoco fue publicado en el Diario Oficial. Indica que, ese mismo martes 31 de marzo de 2020, la Asamblea Legislativa, en su sesión extraordinaria N° 31, la cual se desarrolló entre las 10:14 y 11:08 horas, aprobó una moción presentada por las jefaturas de Fracción, para dispensar de todos sus trámites previos, incluso el trámite de publicación, al proyecto de ley N° 21.895 convocado, según indicaron, mediante el Decreto Ejecutivo 42277-MP. La aprobación de esa dispensa de trámites fue en una sesión que había iniciado a las 10:14 horas y que 7 minutos luego de iniciada la sesión, el Poder Ejecutivo convocó a sesiones extraordinarias el proyecto denominado “Modificación de la ley de tránsito por vías públicas y seguridad vial, ley N° 9078 del 4 de octubre de 2012 y sus reformas, para establecer la restricción vehicular en casos de emergencia nacional previamente decretada (Expediente nuevo)”, sin indicar el número del expediente. Así, el proyecto que los diputados dispensaron de todo tipo de trámite, incluida la publicación, estaba basado en un decreto ejecutivo erróneo, que el mismo Poder Ejecutivo intentó corregir mediante el decreto ejecutivo N° 42278-MP, el cual fue presentado tardíamente en la Asamblea Legislativa, pues ya había iniciado la sesión. Indica que, otro vicio procedimental consiste en haber incorporado en la agenda parlamentaria un proyecto inexistente, convocado a las 8:13 horas del 31 de marzo, cuando el proyecto de marras fue presentado a las 9:00 horas. Denota,

igualmente, que tal convocatoria debió darse al menos 24 horas para incorporar el proyecto en la agenda; sin embargo, se violó tal procedimiento. El documento identificado como Decreto Ejecutivo N° 42278-MP nunca fue leído en el Plenario, no fue publicado, y el proyecto que mencionaba -ahora sí haciendo referencia correctamente a la ley que pretendía modificar dicho proyecto- tampoco fue objeto de la dispensa de trámites, ya que el proyecto que fue objeto de dicha dispensa fue el mencionado en el Decreto Ejecutivo no publicado N° 42277-MP, el cual se refería a una reforma de una ley inexistente, pero también, y más importante aún, el proyecto mencionado en ese decreto no existía. Esto, por cuanto fue presentado a la Asamblea Legislativa 47 minutos después de que el Decreto Ejecutivo de convocatoria fuera notificado a la Asamblea Legislativa. Ese mismo martes 31 de marzo de 2020, salió publicado en el Alcance N° 68 de *La Gaceta* N° 66 el proyecto de ley N° 21.895. Dicho Alcance fue publicado a las 17:03 horas. Aclara que el proyecto N° 21.895 no salió publicado en *La Gaceta* N° 66 del 31 de marzo. Ese día, el 31 de marzo, salieron tres Alcances (67, 68 y 69) a *La Gaceta* N° 66. El Alcance 67, que consta de 172 páginas, fue firmado a las 17:34 horas del 30 de marzo y se publicó el 31 de marzo. El Alcance 68, que consta de 83 páginas, y en el que venía la publicación del proyecto N° 21.895, fue firmado a las 16:53 horas del 31 de marzo y 10 minutos después se publicó, al subirse al sitio en internet de la Imprenta Nacional. El Alcance 69, que consta de 8 páginas, fue firmado a las 19:18 horas del 31 de marzo. El miércoles 1 de abril de 2020, a las 10:00 horas dio inicio la sesión extraordinaria. En esa sesión N° 32 del 1 de abril de 2020, se aprobó, por unanimidad de los diputados presentes, una moción para ampliar el horario de la sesión de ese día hasta que el proyecto de ley N° 21895 fuese votado en primer debate, lo cual sucedió aparentemente luego, a eso de las 13:26 horas, cuando se levantó la sesión, de forma extemporánea. Afirma que las mociones de ampliación de horario de sesiones no tienen efecto de forma inmediata, violentándose también mediante esa decisión el Reglamento de la Asamblea Legislativa, por cuanto la sesión extraordinaria estaba convocada entre las 10 horas y las 13 horas. Los diputados no tenían competencia para aumentar el tiempo de sesión, en la misma sesión en la que se encontraban. Refiere que, el miércoles 1 de abril, el presidente de la Asamblea Legislativa puso en conocimiento de los diputados el proyecto de ley 21.895, diciendo textualmente lo siguiente: "Inicia la discusión en el trámite de primer debate. Este proyecto ha sido dispensado de todo trámite previo, incluso de su publicación y todos los plazos de espera.". Esto lo hizo, basado en la moción aprobada el día anterior, según lo señalado anteriormente, ya que él mismo desconocía que sí había sido publicado. El mismo miércoles 1 de abril, aparentemente fuera del plazo de sesión (ya que, por moción aprobada el 21 de marzo se habilitaron varios días para sesiones en forma extraordinaria entre las 10:00 y las 13:00 horas), se sometió a votación el proyecto en primer debate, procediendo posteriormente a levantar la sesión casi 30 minutos después del plazo para el cual estaba habilitada esa sesión extraordinaria; y el viernes 3 de abril se votó en segundo debate. Señala el accionante que, la celeridad no puede hacerse sacrificando principios constitucionales como el de publicidad y el principio democrático. Menciona que, el mismo presidente de la Asamblea Legislativa desconocía que el proyecto había sido publicado pasadas las 5 de la tarde del día anterior. De maneja que, si él que es el conductor del debate parlamentario, no lo tenía claro, en qué condición estarían todos los ciudadanos. En todo caso, indica que una publicación realizada pasadas las 5 de la tarde para un proyecto de ley que fue dispensado de todo tipo de trámite, y del cual la ciudadanía no tenía la menor idea, para ser votado al día siguiente alrededor de la 13:00 horas, otorgando únicamente 20 horas aproximadamente para reaccionar (de las cuales la mayoría fueron horas inhábiles) y buscar a los representantes populares para hacerles ver las inquietudes y objeciones, claramente incumple el principio de publicidad y el principio democrático que ha sido desarrollado a través de

la profusa jurisprudencia constitucional. Con mucho mayor razón, si estamos ante un proyecto de ley que se dispensó de todo tipo de trámites, en el que el propio presidente de la Asamblea Legislativa señaló, y por moción aprobada el día anterior a su votación en el plenario legislativo, se dispensó del trámite de publicación. Lo anterior, evidencia, que los plazos propuestos para el conocimiento de esta iniciativa no guardan ninguna relación con la posibilidad práctica de que esta se discutiera con un mínimo de profundidad, serenidad y participación de los sectores afectados. Afirma que, en este caso no se crearon las condiciones para el cumplimiento del principio democrático en una discusión parlamentaria seria y participativa. El plazo de 20 horas es irrazonable y desproporcionado (además de atropellado) y, evidencia, por sí mismo, una premeditación para evitar que los adversarios a dicha iniciativa se enteraran de los alcances de esta, porque sus impulsores sabían de antemano que no dándolo a conocer y evitando su debida publicidad se garantizaban un mecanismo que iba a impedir el espacio para una sana discusión, que la inmensa mayoría de los sectores afectados no serían escuchados y que las minorías no tendrían la mínima oportunidad de incidir en el resultado del proyecto, tal y como efectivamente sucedió. Algunas personas indican que el decreto ejecutivo mediante el cual se declara emergencia nacional por la pandemia del COVID 19, es una carta en blanco para que el Poder Ejecutivo actúe sin freno. Para el caso que nos ocupa, la Asamblea Legislativa, convocada a sesiones extraordinarias por el Poder Ejecutivo, mediante un decreto ejecutivo que no fue publicado en el Diario Oficial, tramitó aceleradamente el proyecto de ley N° 21.895, pasando por encima del principio de publicidad y el principio democrático. De ser válido ese argumento, todos los proyectos de ley desde la declaratoria de emergencia (que lleva casi 18 meses) podrían haberse aprobado sin ser publicados, o dando a los ciudadanos menos de 24 horas para informarse y buscar a sus representantes populares. Indica que, fue tal el impacto devastador de las 3 sanciones iniciales draconianas impuestas en esa ley, que los diputados tuvieron que correr para enmendar un poco el daño que le habían hecho a la ciudadanía. Por tal motivo, durante el mes de octubre de 2020 (escasos 6 meses luego de que entrara en vigencia la ley N° 9838) los diputados aprobaron un proyecto de ley para eliminar 2 de las 3 sanciones que contenía esa ley, a saber, el retiro de las placas y la pérdida de los puntos de la licencia. Ese proyecto de ley se convirtió en la ley N° 9910 del 30 de octubre de 2020. Indica que, claramente, esa fue una consecuencia de haber violado el principio de publicidad y el principio democrático. La ciudadanía no tuvo tiempo de reaccionar para hacerle ver a los diputados las consecuencias devastadoras que iban a generar con la aprobación del proyecto de ley que dio origen a la ley N° 9838. Reitera que, otra lesión al principio de publicidad y democrático es que los Decretos Ejecutivos N° 42277MP y 42278-MP, no fueron publicados en el Diario Oficial *La Gaceta*, lo cual contradice lo señalado por la Procuraduría General de la República en el oficio C252-2017 del 3 de noviembre de 2017. Según este último, el acto de convocatoria a través del cual el Poder Ejecutivo llama a la Asamblea Legislativa a sesiones extraordinarias, debe tomar la forma de un Decreto Ejecutivo de alcance general, por lo que debe ser publicado en el Diario Oficial y comunicado, a su vez, al Directorio Legislativo. La omisión de tal publicación vició la convocatoria de ese proyecto de ley y violentó el Reglamento de la Asamblea Legislativa y de los artículos 116, 118 y 140 inciso 14 de la Constitución Política, así como el principio de publicidad y el principio democrático, y el principio de legalidad, al violarse flagrantemente los artículos 120, 121 y 240 de la Ley General de Administración Pública. Aduce que, ese dictamen de la PGR motivó una solicitud de ampliación por parte del Ministerio de la Presidencia, el cual fue solicitado mediante el oficio DM- 944-2017 del 15 de noviembre de 2017. En esa solicitud de ampliación, se le pidió a la PGR tomar en consideración la resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa de 28 de julio de

2011, mediante la cual se dispuso que, el plazo de 24 horas previsto en el artículo 74, inciso f) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, debía correr a partir de la publicación en la página Web del respectivo Decreto de Convocatoria a sesiones extraordinarias. Al respecto, por oficio C-049-2018, la Procuraduría General de la República ratificó su criterio. En el caso que nos ocupa, el Poder Ejecutivo no publicó la convocatoria contenida en el Decreto Ejecutivo N° 42277-MP en *La Gaceta*. Como si eso no fuera suficientemente grave, convocó en ese Decreto Ejecutivo un proyecto de ley que no existía, ya que no había sido presentado a la corriente legislativa para que le asignaran número de expediente. Así que, el Poder Ejecutivo convocó a la Asamblea Legislativa mediante un decreto ejecutivo que no publicó en *La Gaceta* y, además, hizo el llamado a la Asamblea Legislativa, con base en una iniciativa de ley inexistente, y encima de todo, el número de ley por reformar estaba mal citado. La jurisprudencia administrativa de la PGR era vinculante para el Ministerio de la Presidencia, que fue el ente consultante. Considera que con ello no solo se incumple dicha jurisprudencia, sino que, además, se lesiona el principio de publicidad y el principio democrático, así como el Reglamento de la Asamblea Legislativa en lo referido al proceso de formación de la ley en períodos de sesiones extraordinarias, y los artículos 116, 118 y 140 inciso 14 de la Constitución Política, así como el principio de legalidad, al violarse flagrantemente los artículos 120, 121 y 240 de la Ley General de Administración Pública. Otro aspecto que adiciona, es que la iniciativa no estuvo en el orden del día con la disponibilidad al público de al menos 24 horas de antelación, a fin de garantizar los principios constitucionales de participación democrática, publicidad y transparencia, tal como lo dispone el reglamento. Señala que, con base en lo dispuesto en el artículo 72 inciso f) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se evidencia que la elaboración del orden del día del Plenario en las sesiones extraordinarias debe de publicitarse con veinticuatro horas de anticipación y ceñirse, no solo en cuanto a su composición a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento, sino también a los principios y prácticas parlamentarias que lo interpretan y lo complementan. Todo esto lo confirma la misma PGR en su oficio OJ-86-1999 de 30 de julio de 1999. Ello se violentó en la sesión extraordinaria N° 31, al incorporarse un proyecto de ley inexistente en la sesión del martes 31 de marzo de 2020, para dispensarle de todo tipo de trámites, al referirse al proyecto mencionado en el decreto ejecutivo 42277MP. De igual manera, se está ante una violación a las disposiciones del reglamento, al incorporar con menos de 24 horas el proyecto de ley que fue convocado en el Decreto Ejecutivo 42278-MP, presentado en la Asamblea Legislativa a las 10:21 horas del 31 de marzo, ya que dicha sesión inició a las 10:13 horas, sea, 7 minutos antes de que el Poder Ejecutivo convocara el proyecto de ley que dio origen a la ley impugnada. En el proceso que siguió el proyecto de ley 21.895 para convertirse en la ley 9838, se violaron los artículos 35, 72 inciso f), 113 bis, 116, 117 y 121 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Dichos artículos están relacionados con la incorporación en el orden del día del plenario de los proyectos, la necesaria espera entre la incorporación y el inicio de la discusión sobre cualquier proyecto, así como la importancia que tiene el principio de publicidad y transparencia en el proceso de formación de las leyes, tal como fue expuesto. El procedimiento parlamentario sobre el proyecto de ley N° 21.895 fue totalmente atropellado, violentando en ese proceso disposiciones constitucionales, artículos del Reglamento de la Asamblea Legislativa que son parámetro de constitucionalidad, principios constitucionales como el de publicidad, transparencia y el principio democrático. Señala que los vicios apuntados son esenciales. Solicita que se declare con lugar la acción. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del procedimiento administrativo que se tramita ante la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, y en el que se conoce

una apelación interpuesta contra la boleta de citación número 2-2021-243200282 del 9 de setiembre de 2021, que está pendiente de resolución. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. /Fernando Castillo Víquez, Presidente./».-

San José, 27 de setiembre del 2021.

Luis Roberto Ardón Acuña
Secretario

O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021588078).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En estrados; soportando servidumbre de paso citas: 2012-37662-01-0003-001 y gravamen hipotecario, citas: 2017-483089-01-0001-001, a las nueve horas cero minutos del diecisiete de enero del dos mil veintidós, y con la base de cincuenta y cinco millones de colones, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público,

partido de Heredia, Sección de Propiedad matrícula número 232024-000, la cual es terreno de pasto. Situada: en el distrito: Las Horquetas, cantón: Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Rolando José y Minor, ambos Araya Chaves; al sur, Martha Eugenia Flores Paniagua y Luis Alberto Marín; al este, Rolando José y Minor, ambos Araya Chaves, y al oeste, servidumbre agrícola. Mide: cinco mil siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de enero del dos mil veintidós. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas cero minutos del veinticuatro de enero del dos mil veintidós, con la base de cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil colones (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del treinta y uno de enero del dos mil veintidós, con la base de trece millones setecientos cincuenta mil colones (un 25% de la base original). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso OR.S.PRI. Prestac. Laborales de Manfred Joseph Salazar Mora contra Marcial Flores Paniagua. Expediente N° 19-000111-0929-LA.— **Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 01 de setiembre del 2021.—Lic. Erick Campos Camacho, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AC.—(IN2021590676).

Causahabientes

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de José Alfonso Sánchez Ávila, cédula de identidad N° 202370235 y quien falleció el 28 de setiembre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000717-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida José Alfonso Sánchez Ávila.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 23 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589623).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Henry Chinchilla Mora, cédula de identidad N° 103991327 y quien falleció el 18 de agosto del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 18-002080-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Henry Chinchilla Mora.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 23 de setiembre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589624).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: José Ricardo Guevara Sequeira, fallecido el 07 de julio del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000061-1085-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000061-1085-

LA. Por Transportes Delgado Sociedad Anónima a favor de José Ricardo Guevara Sequeira.—**Juzgado Civil y Trabajo de Golfito (Materia Laboral)**, 09 de agosto del 2021.—Lic. Luis Diego Bonilla Alvarado, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589625).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Edgar José Solano Ugalde, cédula de identidad N° 116120446, y quien falleció el 20 de junio del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001295-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Edgar José Solano Ugalde.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 30 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589626).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Sigifredo Raimundo de Trinidad Fonseca Zamora, cédula de identidad N° 500600435 y quien falleció el 02 de junio del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-001288-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Sigifredo Raimundo de Trinidad Fonseca Zamora.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 28 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589629).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de: Carlos Gerardo Valverde Rojas, cédula de identidad N° 108150186, y quien falleció el 25 de junio del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001271-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida: Carlos Gerardo Valverde Rojas.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 24 de setiembre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589630).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Rodrigo de Jesús Monge Calderón, cédula de identidad N° 300810501 y quien falleció el 23 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001264-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Rodrigo de Jesús Monge Calderón.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 23 de setiembre del año 2021.—M. Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589631).

Se cita y emplaza a las personas que, en carácter de causahabientes de Jorge Omar Pighin, cédula de residencia 103200117716 y quien falleció el 19 de agosto del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable

lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001263-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Jorge Omar Pighin.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 23 de setiembre del 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589632).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Franklin Francisco Brenes Cano, cédula de identidad 600600679 y quien falleció el 13 de enero del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001260-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Franklin Francisco Brenes Cano.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 23 de setiembre del año 2021.—M. Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589633).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Jovita Beita Víquez, cédula de identidad N° 601060968, y quien falleció el 03 de agosto del 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001247-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida: Jovita Beita Víquez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**.—M. Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589634).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de José Ángel Chaves Valerio, cédula de identidad N° 900580276 y quien falleció el 22 de noviembre del año 2010, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-001242-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida José Ángel Chaves Valerio.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 20 de setiembre del año 2021.—MSC. Andrés Grossi Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589635).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Ingrid Lucía Abad Montero, cédula de identidad N° 112690550, y quien falleció el 11 de mayo del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001236-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Ingrid Lucía Abad Montero.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 20 de setiembre del año 2021.—M.Sc. Andrés Grossi Castillo, Juez Tramitador.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589636).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de treinta y seis millones ciento setenta y cuatro mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero con servidumbre de paso citas: 426-06250-01-0008-001, servidumbre ecológica y limitaciones citas: 426-06250-01-0010-001, servidumbre de paso citas: 426-06250-01-0014-001, servidumbre ecológica y limitaciones citas: 426-06250-01-0016-001, servidumbre de paso citas: 426-06250-01-0020-001, servidumbre ecológica y limitaciones citas: 426-06250-01-0022-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres, derecho 000 horizontal F, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número once apta para construir que se destinará a uso habitacional y que podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada: en el distrito Cahuita, cantón Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, zona verde; al sur, finca filial doce; al este, zona verde, y al oeste, acceso vehicular. Mide: quinientos sesenta y uno metros con dieciocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, con la base de veintisiete millones ciento treinta mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve millones cuarenta y tres mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sociedad Administradora del Condominio Horizontal Residencial Samarcanda, Walfes Walfes S. A. contra Vasumati S. A. Expediente N° 20-005110-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 14 de julio del 2021.—Yorlenny de los Ángeles Mosquera Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021590115).

En este Despacho, con una base de quince mil seiscientos cuarenta dólares con dieciocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 419750, marca: Fiat, estilo: Strada Trekking, categoría: carga liviana, tracción: 4X2, año fabricación: 2017, color: blanco, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del cuatro de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del doce de enero de dos mil veintidós con la base de once mil setecientos treinta dólares con trece centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del veinte de enero de dos mil veintidós con la base de tres mil novecientos diez dólares con cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima contra José Fabio Obando Marchena, expediente N° 20-003840-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 10 de mayo del año 2021.—Licda. Raquel Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—(IN2021590133).

En la puerta exterior este Despacho, de conformidad con el artículo 157.4 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate los bienes retenidos en el presente asunto, libre de gravámenes y anotaciones; para tal efecto para el primer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, de la siguiente manera: 1) Máquina de bordado (marca: Brother, modelo: PR-620, serie: U61935- A8b114758/estado: bueno, en uso): con la base de dos millones noventa y un mil cuarenta y ocho colones con dieciocho céntimos; 2) Máquina de bordado (marca: Brother Industrial BAS-416A-01/Estado: bueno, en uso): con la base de dos millones novecientos treinta mil quinientos cinco colones exactos; 3) Máquina de laser (marca: Red Sail Laser, serie: LEBT2108, modelo: M500, fecha de manufactura agosto 2015/Estado: bueno, en uso), con la base de dos millones trescientos ochenta y siete mil trescientos noventa y nueve colones exactos; 4) Compresor RHP (Marca: Powermate, serie: S.N 1303108S3502349, Mod.: PLA 3706056.02/Estado: bueno, en uso), con la base de cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres colones exactos; 5) Compresor 21 galones, (marca: Central Pneumatic, mod.: 94667 120 vac/Estado: bueno, en uso), con la base de sesenta y siete mil novecientos cuarenta colones exactos; 6) Máquina de grabados (sin indicación de marca, serie ni modelo tiene cámara de chorro, de tamaño: 56 cm. x 40 cm. x 90 cm. (similar a la Central Pneumatic 40 Lb. Capacity Floor Abrasive Blast Cabinet), con motor Central Machinery Induction, motor de 1 Hp, 0,75 kW. 120 vac., 7 amperios, con filtro de aire, manguera de 280 cm. de largo en diámetro de 2", es de color rojo, con base en angular de 6 cm. x 6 cm., con una toba piramidal para recibir la arena usada de medidas 57 cm. x 87 cm. de base y 40 cm. de altura/Estado: bueno en uso), con la base de doscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco colones con treinta y tres céntimos; 7) 17 sobres de mármol con pedestal de máquina de cocer, (Estado: bueno, en uso), con la base de un millón ciento cinco mil colones exactos; 8) 11 mesas de vidrio con patas niqueladas, (Estado: bueno, en uso), con la base de cuatrocientos noventa y cinco mil colones exactos; 9) Computadora AOC (monitor AOC, teclado Dell, mouse Argom, CPU Dell, serie: CN-OYD544-70821-636-X1H7, con placa FNT N° 2/Estado: bueno, en uso) con la base de ciento cincuenta mil colones exactos. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, con las siguientes bases: 1) Máquina de bordado, (marca Brother, modelo PR-620, serie U61935-A8b114758/Estado: bueno, en uso): con la base de un millón quinientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y seis colones con trece céntimos; 2) Máquina de bordado (marca Brother Industrial BAS-416A-01/Estado: bueno, en uso): con la base de dos millones ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos; 3) Máquina de laser (marca: Red Sail Laser, serie LEBT2108, modelo M500, fecha de manufactura agosto 2015/Estado: bueno, en uso), con la base de un millón setecientos noventa mil quinientos cuarenta y nueve colones con veinticinco céntimos; 4) Compresor RHP (marca: Powermate, serie S.N 1303108S3502349, mod. PLA3706056.02/Estado: bueno, en uso), con la base de trescientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos colones con veinticinco céntimos; 5) Compresor 21 galones (marca Central Pneumatic, mod. 94667 120 vac/Estado: bueno, en uso), con la base de cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco colones exactos; 6) Máquina de grabados (sin indicación de marca, serie ni modelo tiene cámara de chorro de tamaño 56 cm. x 40 cm. x 90 cm. (similar a la Central Pneumatic 40 Lb. Capacity Floor Abrasive Blast Cabinet), con motor Central Machinery Induction motor de 1 Hp, 0,75 kW. 120 vac, 7 amperios, con filtro de aire, manguera de 280 cm de largo en diámetro de 2", es de color rojo, con base en angular de 6 cm. x 6 cm., con una toba piramidal para recibir la arena usada de medidas 57 cm. x 87 cm. de base y 40 cm. de altura/Estado: bueno en uso), con la base de ciento ochenta y cinco mil quinientos un colones

con cuarenta y nueve céntimos; 7) 17 sobres de mármol con pedestal de máquina de cocer, (Estado: bueno en uso), con la base de ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos; 8) 11 mesas de vidrio con patas niqueladas, (Estado: bueno en uso), con la base de trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta colones exactos; 9) computadora AOC (monitor AOC, teclado Dell, mouse Argom, CPU Dell, serie CN-OYD544-70821-636-X1H7, con placa FNT N° 2/ Estado: bueno en uso), con la base de ciento doce mil quinientos colones exactos; (sumas que representan el 75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece hora y treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, con las siguientes bases: 1) Máquina de bordado (marca Brother, modelo PR-62, serie: U61935-A8b114758,/Estado: bueno en uso): con la base de quinientos veintidós mil setecientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos; 2) Máquina de bordado (marca Brother Industrial BAS-416A-01/Estado: bueno en uso): con la base de setecientos treinta y dos mil seiscientos veintiséis colones con veinticinco céntimos; 3) máquina de láser (marca: Red Sail Laser, serie LEBT2108, modelo M500, fecha de manufactura agosto 2015/Estado: Bueno en uso), con la base de quinientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve colones con setenta y cinco céntimos; 4) Compresor RHP (marca Powermate, serie S.N 1303108S3502349, mod PLA 3706056.02/Estado: bueno en uso), con la base de ciento veinticuatro mil novecientos diez colones con setenta y cinco céntimos; 5) Compresor 21 galones (marca Central Pneumatic, mod. 94667 120 vac./Estado: bueno en uso), con la base de dieciséis mil novecientos ochenta y cinco colones exactos; 6) Máquina de grabados (sin indicación de marca, serie ni modelo tiene cámara de chorro de tamaño 56 cm. x 40 cm. x 90 cm. (similar a la Central Pneumatic 40 Lb. Capacity Floor Abrasive Blast Cabinet), con motor Central Machinery Induction, motor de 1 Hp, 0,75 kW. 120 vac., 7 amperios, con filtro de aire, manguera de 280 cm. de largo en diámetro de 2", es de color rojo, con base en angular de 6 cm. x 6 cm., con una toba piramidal para recibir la arena usada de medidas 57 cm. x 87 cm. de base y 40 cm. de altura/Estado: bueno en uso), con la base de sesenta y un mil ochocientos treinta y tres colones con ochenta y tres céntimos; 7) 17 sobres de mármol con pedestal de máquina de cocer, (Estado: Bueno en uso), con la base de doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos; 8) 11 mesas de vidrio con patas niqueladas, (Estado: bueno en uso), con la base de ciento veintitrés mil setecientos cincuenta colones exactos; 9) computadora AOC (monitor AOC, teclado Dell, mouse Argom, CPU Dell, serie CN-OYD544-70821-636-X1H7, con placa FNT N° 2/Estado: bueno en uso), con la base de treinta y siete mil quinientos colones exactos; (montos que corresponde al 25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso incidente de cobro de Alquileres Insolutos de Fondo de Inversión Inmobiliaria de Renta y Plusvalía contra FNT del Norte Sociedad Anónima. Expediente: 17-000279-0307-CI. Nota: publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela.** Hora y fecha de emisión: trece horas con catorce minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.—Franciny María Gutiérrez López, Jueza Decisora.—(IN2021590140).

En este Despacho, sáquese a remate los siguientes bienes: 1. Con una base de dieciséis millones noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-16683-01-0903-001, servidumbre de acueducto citas: 441-11778-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 441-11778-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, lote uno. Situada en el distrito 4-Santa Rosa, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte,

calle pública con un frente de 08,46 metros; al sur, María Solano Soto; al este, María Solano Soto; y al oeste, calle pública con un frente de 59,70 metros. Mide: mil ciento treinta y dos metros con setenta y dos decímetros cuadrados. Plano: G-0570658-1999. Identificador predial: 508040128485. De no haber postores, el segundo remate se efectuará con la base de doce millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis colones con veintitrés céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate la base será de cuatro millones veintidós mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). 2. Con una base de siete millones quinientos diez mil ciento ocho colones con veinticinco céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-16683-01-0903-001, servidumbre de acueducto citas: 441-11778-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 441-11778-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis derecho cero cero, la cual es terreno para construir, lote dos. Situada en el distrito 4-Santa Rosa, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 24,75 metros; al sur, María Solano Soto; al este, María Solano Soto; y al oeste, María Solano Soto. Mide: mil ciento setenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Plano: G-0570657-1999. Identificador predial: 508040128486. De no haber postores, el segundo remate se efectuará con la base de cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos ochenta y un colones con diecinueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate la base será de un millón ochocientos setenta y siete mil quinientos veintisiete colones con seis céntimos (25% de la base original). 3. Con una base de dieciséis millones noventa y un mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 341-16683-01-0903-001, servidumbre de acueducto citas: 441-11778-01-0001-001, servidumbre de paso citas: 441-11778-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y siete derecho cero cero, la cual es terreno para construir, lote tres. Situada en el distrito 4-Santa Rosa, cantón 8-Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 25,05 metros; al sur, Nebursol de Tilarán Sociedad Anónima; al este, servidumbre de paso con un frente 40,89 metros; y al oeste, Nebursol de Tilarán Sociedad Anónima. Mide: mil ciento setenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Plano: G-0569522-1999. Identificador predial: 508040128487. De no haber postores, el segundo remate se efectuará con la base de doce millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y seis colones con veintitrés céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate la base será de cuatro millones veintidós mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Para el primer remate se señalan las catorce horas del primero de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas del nueve de noviembre de dos mil veintiuno. De continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada RL contra Javier Antonio Sirias Solano. Expediente N° 20-005135-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, hora y fecha de emisión: catorce horas con dos minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2021590141).

En este Despacho, con una base de tres millones trescientos veintisiete mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número doscientos veinticuatro mil doscientos ochenta, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 9-Brunka, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Mayela Rojas Blanco y Yorleny Cantillano Aguilar; al este, Yorleny Cantillano Aguilar; y al oeste, Yorleny Cantillano Aguilar. Mide: doscientos cincuenta y uno metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del uno de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del nueve de noviembre del dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno con la base de quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Yamileth Trejos Jiménez contra Odilie Rojas Blanco. Expediente N° 21-002835-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta y uno minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2021590161).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve colones con noventa y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 405-08271-01-0925-001 y citas: 405-08271-01-0926-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 214112-000. Que se describe así: naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 3-Sardinal, cantón 5-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Finca se encuentra en zona catastrada. Linderos: al norte, Albergue Casamar S. A.; al sur, Wendys Del Carmen Caldera Pineda; al este, servidumbre de agua y paso; y al oeste, calle pública con 22.50 metros. Mide: cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con treinta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-1274192-2008. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno con la base de veintinueve millones ciento tres mil trescientos veintidós colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno con la base de nueve millones setecientos uno mil ciento siete colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Aurora María Moreno Aguilar. Expediente N° 19-005434-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: veintiuno horas con treinta y ocho minutos del treinta y uno de Julio del dos mil veintiuno.—Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021590162).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda penal citas: 800-704187-01-0001-001 (número de expediente: 19-003542-0305-PE); sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula número ciento cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho, derecho: cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: lote 18, terreno para construir, solar y una casa de habitación. Situada en el distrito 3-San Francisco, cantón 1-Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte: INVU; al sur: INVU; al este: INVU: reservada para juegos infantiles; y al oeste: alameda 4. Mide: ciento veintiocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del veintiocho de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, con la base de veinticuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos ochenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintidós, con la base de ocho millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Alex Gerardo Castro Paniagua contra Nadki Sociedad Anónima. Expediente N° 16-017634-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela.** Hora y fecha de emisión: dieciséis horas con cuarenta y uno minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veintiuno.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza Tramitadora.—(IN2021590168).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 692519, marca: Mitsubishi, estilo: Montero GL, categoría: automóvil, capacidad: 7 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4X4, serie: JMYLRV96W8J000457, Vin: JMYLRV96W8J000457, N° motor: 4M40HH1108, marca: Mitsubishi, N° serie: no indicado, modelo: V96WLRHFL, año fabricación: 2008, color: plateado, cilindrada: 2835 c.c., combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Mainor Mauricio Mesén Lobo contra Elio David Jiménez Barrantes. Expediente N° 18-011538-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de setiembre del 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021590169).

En este Despacho, 1) Con una base de cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200579, derecho 000, la cual es terreno lote N-2 para uso agrícola.

Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-1 de Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, calle pública con un frente de 50.03 metros y al oeste, Servicios Fiduciarios El Foro. Mide: cinco mil doscientos sesenta y un metros con trece decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y un dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de catorce mil trescientos trece dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). 2) Con una base de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200581, derecho 000, la cual es terreno lote N-4 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-3 de Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, calle pública con un frente de 72 metros y al oeste, Servicios Fiduciarios El Foro. Mide: seis mil doscientos un metros con tres decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cincuenta mil seiscientos doce dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de dieciséis mil ochocientos setenta dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). 3) Con una base de cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200584, derecho 000, la cual es terreno lote N-12 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Juan Carlos Segura Rodríguez y Romel Molina Ríos ambos en parte; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios El Foro S.A. y lote N-1 ambos en parte y al oeste, calle pública con un frente de 36 metros 58 centímetros. Mide: cuatro mil doscientos veinte metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un dólares con veinticinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de once mil cuatrocientos ochenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (25% de la base original). 4) Con una base de cincuenta y cinco mil ciento ochenta y un dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref: 1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200585, derecho 000, la cual es terreno lote N-13 para uso agrícola. Situada en el distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-12 de Servicios Fiduciarios El Foro; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al oeste, calle pública con un frente de 38 metros 52 centímetros. Mide: cinco mil setenta

metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de trece mil setecientos noventa y cinco dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). 5) Con una base de sesenta mil quinientos sesenta y un dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref:1760-406-003 citas: 312-04504-01-0904-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200588, derecho 000 la cual es terreno lote N-16 para uso agrícola. Situada en el distrito 4-Jesús, cantón 4-Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote N-15 de Servicios Fiduciarios El Foro; al sur, Servicios Fiduciarios El Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios El Foro S.A., y al oeste, calle pública con un frente de 50 metros 80 centímetros. Mide: cinco mil quinientos sesenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de quince mil ciento cuarenta dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). 6) Con una base de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref:1760-436-007 citas: 312-04504-01-0901-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200593, derecho 000 la cual es terreno lote N-8 para uso agrícola. Situada en el Distrito 4- Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 7 Segregado de Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al este, calle pública con un frente de 34 metros con 66 centímetros y al oeste, Servicios Fiduciarios del Foro S.A. Mide: cinco mil metros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de cuarenta mil ochocientos nueve dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de trece mil seiscientos tres dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). 7) Con una base de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv y cond ref:1760-436-007 citas: 312-04504-01-0901-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200599, derecho 000, la cual es terreno lote N-19 para uso agrícola. Situada en el distrito 4-Jesús, cantón 4-Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 18 Segregado de Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al sur, Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al este, Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al oeste, calle pública con un frente de 37 metros con 54 decímetros. Mide: seis mil cuatrocientos quince metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de

cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de trece mil novecientos sesenta y cuatro dólares exactos (25% de la base original). 8) Con una base de dieciséis mil ciento nueve dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 286- 00504-01-0901-001, condiciones ref:1760-379-002 citas: 286-00504-01- 0902-001, serv y cond ref:1760-436-007 citas: 312-04504-01-0901-001 y servidumbre de paso citas: 2012-138644-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 200614, derecho 000 la cual es terreno lote N-11 para uso agrícola. Situada en el distrito 4-Jesús, cantón 4- Santa Bárbara, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, con L-10 Segregado de Servicios Fiduciarios del Foro S.A.; al sur, Junta de Educación de Birri de Santa Bárbara de Heredia; al este, calle pública con un frente de 71 metros con 2 centímetros y al oeste, Servicios Fiduciarios del Foro S.A. Mide: cinco mil doscientos ochenta y seis metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del once de mayo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintidós con la base de doce mil ochenta y un dólares con setenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintidós con la base de cuatro mil veintisiete dólares con veinticinco (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Allanro S.A., Irene del Carmen Álvarez Aguilar, Mc Cook Avalon S.A. contra Manuel Lachner Victory, expediente N° 20-001877-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: nueve horas con seis minutos del veintidós de setiembre del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021590177).

En este Despacho, con una base de cincuenta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 543- 15907-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos cuatro mil veintiocho, derecho cero cero, la cual es terreno con una casa de habitación, bodega y solar. Situada en el distrito Palmares, cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Walter Vásquez Vega, al sur, calle pública con un frente a ella de diez punto noventa y siete metros lineales; al este, José Vargas Vásquez; y al oeste, Juan Ramírez Campos. Mide: doscientos treinta y seis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y tres millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria

de Banco de Costa Rica contra David Francisco Ramírez Vásquez, Soda El Río S.A. Expediente N° 21-001353-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 03 de setiembre del 2021.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza Decisora.—(IN2021590201).

En este Despacho, con una base de diez mil trescientos veintiséis dólares con setenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: CL-279207, marca: Isuzu, estilo: D Max LS, categoría: carga liviana, capacidad: 4 personas, vin: MPATFS86JFT000361, carrocería: camioneta Pick-Up caja abierta o Cam-Pu, tracción: 4x4, número chasis: MPATFS86JFT000361, año fabricación: 2015, cilindrada: 2500 C.C, combustible: diesel, N° motor: 4JK1MA3681. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de ciento veintinueve mil ocho dólares con cuarenta centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de dos mil quinientos ochenta y un dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos SJ Sociedad Anónima contra Norman Denis Bermúdez Alfaro. Expediente N° 19-018535-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de setiembre del 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021590257).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil doscientos treinta y seis dólares con sesenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: 899319, placas número: 899319, marca: Audi, estilo: A1, categoría: automóvil, capacidad: 4 personas, serie: WAUZZZ8X7CB096654, carrocería: Sedan 2puertas Hatchback, tracción: 4x2, número chasis: WAUZZZ8X7CB096654, año fabricación: 2012, color: blanco, vin: WAUZZZ8X7CB096654, N° motor: CAX829478N, serie: modelo: 8X1BDG, cilindrada: 1390 C.C, cilindros: 4, potencia: 90 Kw, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de doce mil ciento setenta y siete dólares con cuarenta y ocho centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil cincuenta y nueve dólares con dieciséis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra Vidal Esteban Arias Segura. Expediente N° 17-014295-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de setiembre del 2021.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021590259).

En este Despacho, con una base de doce mil trescientos catorce dólares con treinta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: MRC212, marca: Fiat, estilo: Palio Weekkend Trekking, categoría: automóvil, capacidad: 5, serie: 9BD373356E5054992, peso

vacío: Palio Weekkend Trekking, carrocería: todo terreno 4 puertas, peso neto: 0, tracción: 4x2, peso bruto: 1170, número de chasis: 9BD373356E5054992, año de fabricación: 2014, estado actual: inscrito, color: gris, vin: 9BD373356E5054992, N° motor: 310A20111903530. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas cero minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de nueve mil doscientos treinta y cinco dólares con setenta y siete centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas cero minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de tres mil setenta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra William Alexander Gómez Rodríguez. Expediente N° 18-005258-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de setiembre del 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021590260).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil doscientos once dólares con veinticuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: GND000, marca: Citroen, estilo: C-Elysee, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: VF7DDNFPBGJ517586, año: 2016, color: plateado, N° motor: 10FC1A0076316, cilindrada: 1587-CC, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de doce mil ciento cincuenta y ocho dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil cincuenta y dos dólares con ochenta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos Sociedad Anónima contra Miguel Augusto Ortiz Cascante. Expediente N° 18-000584-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de setiembre del 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021590261).

En este Despacho, con una base de doce mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisión bajo la sumaria: 18-000473-0491-TR, del Juzgado de Tránsito de Desamparados; sáquese a remate el vehículo placa: BFK436, marca: Toyota, estilo: Yaris, capacidad: 5 personas, categoría: automóvil, año: 2014, color: blanco, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4X2, combustible: gasolina, cilindrada: 1496 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del quince de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del veintitrés de febrero del dos mil veintidós con la base de nueve mil trescientos cincuenta dólares con sesenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del tres de marzo del dos mil veintidós con la base de tres mil ciento dieciséis dólares con ochenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en

la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos de S.J. S. A. contra Nancy Josefina Rojas Brenes. Expediente N° 20-006771-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de setiembre del 2021.—Licda. Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Tramitadora.—(IN2021590262).

En este Despacho, con una base de trece mil ochocientos quince dólares con cincuenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BQW509, marca: Suzuki, estilo: Vítara GL Plus A, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: TSMYD21S7KM469943, carrocería: todo terreno 4 4x2, año fabricación: 2019, color: turquesa, N° motor: M16A2242058. Para tal efecto, se señalan las 09:30 horas del 12/01/2022. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las 09:30 horas del 20/01/2022 con la base de diez mil trescientos sesenta y un dólares con sesenta y cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las 09:30 horas del 31/01/2022, con la base de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con ochenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Claudio José Mora Barboza. Expediente N° 21-005873-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de setiembre del 2021.—Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2021590263).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete dólares con ochenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BJV660, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, color: negro, número de chasis: KMHJ2813AGU046914, cilindrada: 2000 c.c. Para tal efecto se señalan las diez horas quince minutos del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del tres de noviembre del dos mil veintiuno con la base de catorce mil setecientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del once de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cuatro mil novecientos catorce dólares con cuarenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gabriela Vannesa Montiel Sequeira contra Ronny Alexander Trejos Zúñiga. Expediente N° 20-000539-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de setiembre del 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021590264).

En este Despacho, con una base de doscientos diecisiete mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 305-16510-01-0901-037, demanda ordinaria citas: 800-615777-01-0001-

001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 77608-000, la cual es terreno solar con 1 casa. Situada en el distrito 3-La Asunción, cantón 7-Belén de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 46; al sur, lote 48; al este, calle; y al oeste, Ferrocarril Eléctrico al Pacífico. Mide: quinientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del treinta de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del ocho de diciembre del dos mil veintiuno con la base de ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Grettel Cedeño Castro, Manuel Ángel Laurent Alvarado. Expediente N° 21-004667-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 13 de mayo del 2021.—Licda. Raquel Machado Fernández, Jueza.—(IN2021590320).

En este Despacho, con una base de tres millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número sesenta y siete mil setecientos veintisiete, derecho 000, la cual es terreno lote 1 para construir con 1 casa. Situada en el distrito 1-Buenos Aires, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, acuña y Blard Ltda.; al sur, calle pública con 12m 53cm; al este acuña y Blard Ltda. y al oeste lote 2. Mide: Doscientos sesenta y un metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Maynor Gerardo Guerrero Morera. Expediente N° 21-002777-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2021590321).

En este Despacho, con una base de once millones seiscientos sesenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos un mil ochocientos cincuenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito Candelaria, Cantón Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Angelica López Ruiz, sur: Robert Ávila López, este: Inmuebles Carluan L Y R S.A, oeste: calle publica y con un frente a la misma de 10,03 metros. Mide: doscientos treinta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no

haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones novecientos quince mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Carlos Maurilio López Ruiz. Expediente:21-001507-1203- CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 03 de setiembre del año 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021590322).

En este Despacho, con una base de siete millones setecientos cincuenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 365-06242-01-0900-001 y servidumbre citas: 2017-639098-01-0012-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticinco-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Santiago, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, resto de finca 2-228875-000, sur, resto de finca 2-228875-000, este, servidumbre de paso con un frente de 13.57 metros en medio, Danilo y Evelio Ramírez Salas, oeste, Daniel Cascante Vargas. Mide: doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ligia Elena Abarca Ramírez EXP:21-001320-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 03 de setiembre del año 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021590323).

En este Despacho, con una base de siete millones novecientos once mil colones exactos, soportando hipoteca en primer grado a favor del Banco de Costa Rica por un monto de cinco millones quinientos mil colones, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos noventa mil sesenta y cinco-cero cero cero, la cual es terreno Lote N° 3, terreno para construir. Situada en el distrito 6.-Esquipulas, cantón 7.-Palmares, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle publica con 07,50 metros;

al sur: Gerardo Porras Arias; al este, Karil Aramis Sociedad Anónima, y al oeste, Lote N° 2 de Gerardo Porras Arias. Mide: ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas cero minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cinco millones novecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas cero minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno con la base de un millón novecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Eduardo Francisco Rojas Vásquez. Expediente N° 21-001274-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 19 de agosto del 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz.—(IN2021590324).

En este Despacho, con una base de cuarenta y nueve millones novecientos nueve mil ciento veinticinco colones con treinta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 363023, derecho 000, la cual es terreno con casa lote 11. Situada en el distrito 1-Curridabat, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Fte. 10m 30 cm a Becam Sa Dest a calle; al sur frente de 8m. a Becam S. A.; al este, Becam S. A. y al oeste, Fte de 13m 87cm a Becam S. A. Dest Call. Mide: ciento treinta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cincuenta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cincuenta minutos del veintiocho de marzo de dos mil veintidós con la base de treinta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres colones con noventa y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cincuenta minutos del cinco de abril de dos mil veintidós con la base de doce millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y un colones con treinta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra Francisco Alberto Sánchez Román. Expediente N° 21-008630-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de setiembre del año 2021.—Ana Laura Solís Mena, Jueza Decisora.—(IN2021590327).

En este Despacho, con una base de once mil sesenta y dos dólares con treinta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa NNY306, marca: Honda, estilo: CRV EXL, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, serie: 3HGRM4870FG601049, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, número chasis: 3HGRM4870FG601049, año fabricación: 2015. Para tal efecto se señalan las quince horas con quince minutos del veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno. De no haber

postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas con quince minutos del tres de noviembre del año dos mil veintiuno con la base de ocho mil doscientos noventa y seis dólares con setenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas con quince minutos del once de noviembre del año dos mil veintiuno con la base de dos mil setecientos sesenta y cinco dólares con cincuenta y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Olger Heriberto Badilla Bolívar. Expediente N° 20-012033-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 24 de setiembre del año 2021.—María Karina Zúñiga Cruz, Jueza Decisora.—(IN2021590328).

En este Despacho, con una base de tres millones treinta y dos mil seiscientos ocho colones con un céntimo, soportando colisiones N° 17-005187-0489-TR, 201731680040200, Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José y denuncia por lesiones culposas, Tomo: 2020, Asiento: 00041379, Secuencia: 001, sáquese a remate el vehículo placa: 748558, marca: Mitsubishi, estilo: Lancer GLX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: JMYSNCS3A8U004375, tracción: 4X2, año fabricación: 2008, color: plateado, N° motor: 4G18JQ8785, marca: Mitsubishi, potencia: 77 KW, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S.A., contra Fernando Alberto Rojas Sánchez. Expediente N° 20-000786-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de setiembre del 2021.—Cinthia Sáenz Valerio, Jueza Decisora.—(IN2021590329).

En este Despacho, con una base de catorce millones trescientos noventa mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando dos servidumbres de paso y una servidumbre de aguas pluviales, sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número quinientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno lote tercero, terreno de solar. Situada en el distrito Piedades Norte, cantón San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Milgaro Del Carmen Cordero Montero; sur: Mario Antonio Molina Salas, servidumbre de paso en medio con un frente, de seis metros, siete centímetros; este: resto reservado; oeste: resto reservado. Mide: trescientos dieciséis metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de diez millones setecientos noventa y

dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Al tratarse de una hipoteca con bono, se advierte a los oferentes que de conformidad con el artículo 153 bis de la Ley 5072 Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, que el monto total de oferta deberá depositarse en el acto. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Pablo Sánchez Rodríguez. Expediente N° 21-001270-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)**, 2 de setiembre del 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021590334).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 329-19327-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veintiocho mil doscientos noventa, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir lote catorce F. Situada en el distrito 1- Golfito, cantón 7-Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte lote 13 F; al sur, calle pública; al este, lote 15 F y al oeste, calle pública. Mide: ciento noventa y dos metros con veinte decímetros cuadrados. Plano: P-0832301-2002. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diecinueve millones trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Barbara Lilia Bravo García. Expediente N° 21-000420-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta y nueve minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021590335).

En este Despacho, con una base de nueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 93710, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 1-Puerto Cortés, cantón 5-Osa, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, José Anastasio Hidalgo Badilla; al sur, calle pública con 21,08 metros de frente; al este, calle pública y al oeste, Gilberto Venegas Valverde. Mide: quinientos ochenta y un metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: P-0255663-1995. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas

cero minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Napoleón Delgado Flores. Expediente N° 21-000402-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, hora y fecha de emisión: trece horas con cincuenta y dos minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno.—Gerardo Marcelo Monge Blanco, Juez Tramitador.—(IN2021590336).

En este Despacho, con una base de diez millones doscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 540207-000, la cual es terreno lote para construcción de vivienda de interés social. Situada en el distrito 6, Pital cantón 10, San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, sur y oeste, Alpiña de Costa Rica Sociedad Anónima; y al este: calle pública con un frente de 12 metros lineales. Mide: quinientos treinta metros cuadrados. Plano: A-1863376-2015. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ibania Abigail Abellán Ramírez. Expediente N° 20-006528-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 08 de febrero del año 2021.—Licda. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021590337).

En este Despacho, con una base de trece millones trescientos veintitrés mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Derecho 001: Servidumbre Traslada bajo las citas: 393-10408-01-0838-014, bajo las citas: 393-10408-01-0896-012, bajo las citas: 393-10408-01-0897-011, Reservas y Restricciones bajo las citas: 393-10408-01-0846-014, bajo las citas: 393-10408-01-0898-011, bajo las citas: 393-10408-01-0899-012, Servidumbre de Paso bajo las citas: 2010-29867-01-0002-001, bajo las citas: 2010-71371-01-0006-001, bajo las citas: 2013-106017-01-0005-001, Servidumbre de Líneas Eléctricas y de Paso bajo las citas: 2013-267583-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 505039-001-002, Derecho 002: Servidumbre Traslada bajo las citas: 393-10408-01-0838-014, bajo las citas: 393-10408-01-0896-012 bajo las citas: 393-10408-01-0897-011 Reservas y Restricciones bajo las citas: 393-10408-01-0898-011 bajo las citas: 393-10408-01-0846-014, bajo las citas: 393-10408-01-0899-012 Servidumbre de Paso bajo las citas: 2010-29867-01-0002-001, bajo las citas: 2010-71371-01-0006-001, bajo las citas: 2013-106017-01-0005-001 Servidumbre de Líneas Eléctricas y de Paso bajo las citas: 2013-267583-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 505039-001-002, la cual es terreno de agricultura.

Situada en el distrito 8-La Tigra, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Kimberly Ávila Obregón y servidumbre agrícola; sur: Kimberly Ávila Obregón y servidumbre agrícola; este: Isafas Badilla Núñez y Gírlene Mara Mesén; oeste: Víctor Manuel Arrieta Solano y Marianette Guzmán Hernández. Mide: cinco mil metros cuadrados. Plano: A-1647302-2013. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones trescientos treinta mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Carlos Alberto Solís Perez, Kimberly Janina Ávila Obregón. Expediente N° 20-006203-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de febrero del año 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021590338).

En este Despacho, con una base de cincuenta y tres millones setecientos ochenta y siete mil novecientos setenta colones con cincuenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento veinticinco mil seiscientos diez, derecho 000, la cual es terreno construir con 1 casa 18-J. Situada en el distrito 4-Ulloa, cantón 1- Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 17 J; al sur, lote 19 J; al este, alameda R con 6 metros y al oeste, Asociación Vivienda Barreal Heredia. Mide: Ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de marzo de dos mil veintidós con la base de cuarenta millones trescientos cuarenta mil novecientos setenta y siete colones con noventa y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del seis de abril de dos mil veintidós con la base de trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y dos colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Edgar Alberto Padilla Campos. Expediente N° 20-009860-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021590340).

En este Despacho, con una base de cuarenta mil doscientos ochenta y ocho dólares con trece centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos citas: 475-08029-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el Distrito 1-Santa Cruz, Cantón 3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte Zelmira Paula Cabalceta Matarrita; al sur, calle pública; al este, calle pública y al oeste Zelmira Paula Cabalceta Matarrita. Mide: mil doscientos veintisiete metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del nueve de febrero de dos mil veintidós.

De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintidós con la base de treinta mil doscientos dieciséis dólares con nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintidós con la base de diez mil setenta y dos dólares con tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Helen Violeta Figueroa Díaz. Expediente:19-002602-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**. Hora y fecha de emisión: diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos del dieciocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021590342).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones trescientos ocho mil noventa colones con sesenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° ciento cincuenta y un mil quinientos ochenta, derecho 000, la cual es terreno lote 4-C. Situada en el distrito Santiago, cantón: San Rafael de la provincia de Heredia. Finca se encuentra en zona catastrada. Colinda: al norte: Taylor Abarca González; al sur: acera calle pública; al este: acera calle pública; y al oeste: Maritza Arroyo Chavarría. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas cincuenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cincuenta minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veinte millones cuatrocientos ochenta y un mil sesenta y siete colones con noventa y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cincuenta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de seis millones ochocientos veintisiete mil veintidós colones con sesenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Steven Mauricio Morales Chinchilla y Gloriana De Jesús Vargas Esquivel. Expediente N° 20-013967-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de marzo del 2021.—Raquel Priscilla Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—(IN2021590344).

En este Despacho, con una base de catorce millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve colones con ochenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 320223, derecho 000, la cual es naturaleza terreno para construir con una casa en proceso de construcción. Situada en el distrito 1- Alajuela, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 7-1 y Manuel Enrique Campos Chaverri; al sur lote 9-1; al este, lote 12-1 y al oeste calle publica con 10.99 metros de frente. Mide: trescientos noventa y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones doce mil doscientos cuarenta y nueve colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de

continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones seiscientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve colones con noventa y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Giselle Marta de Jesús Arronis Díaz, Johnny Camacho Solano. Expediente N° 20-011708-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de marzo del año 2021.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2021590345).

En este Despacho, con una base de treinta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil ciento setenta colones con cincuenta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 313-11776-01- 0901-001, serv. y condic. ref.: 2151 535 001 citas: 314-07679-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 314-07679-01-0903-001 servidumbre trasladada citas: 327-04225-01-0901-001 servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0914-001 servidumbre trasladada citas: 395-16981-01-0915-001 servidumbre de aguas pluviales citas: 2011-46434- 01-0004-001 servidumbre de aguas pluviales citas: 2011-46434-01- 0004-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2011-46434-01-0023-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2011-46434-01-0023-001 servidumbre de paso citas: 2016-513311- 01-0002-001 servidumbre de paso citas: 2016-513311-01-0002-001,servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2016-513311-01-0035-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2016-513311-01-0035-001 servidumbre citas: 2016-513311-01-0055-001, servidumbre citas: 2016-513311-01-0055-001 servidumbre de acueducto citas: 2017-334020-01-0001-001 servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 2017-359170-01-0014-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 543298-000, derecho, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 8-Bolívar, cantón 3-Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: lote uno; al sur: lote tres y servidumbre agrícola de paso con un frente a ella de siete metros; al este: Julio Barrantes Bolaños; y al oeste: Condominio las Calas, en medio servidumbre de paso y agrícola con un frente a ella de cincuenta y dos metros con dieciséis centímetros. Mide: novecientos un metros cuadrados. Plano: A-1891530-2016. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de veintiséis millones ochocientos tres mil seiscientos veintisiete colones con noventa céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de ocho millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos colones con sesenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Lizbeth Espinoza Díaz. Expediente N° 19-002831-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**. Hora y fecha de emisión: once horas con cuarenta y uno minutos del quince de setiembre del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021590346).

En este Despacho, con una base de cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince colones con treinta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada anotada al tomo: 0278, asiento: 00006196-01-0901-001 y servidumbre de acueducto y de paso de A y A anotada al tomo: 0552, asiento: 00006805-01-0183-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 44955 F derecho 000, la cual es terreno bloque C finca filial treinta y dos apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 10 Damas, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle tres; al sur, finca filial tres del bloque C; al este, finca filial treinta y uno del bloque C, y al oeste, finca filial treinta y tres del bloque C. Mide: noventa y seis metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas del tres de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de treinta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil sesenta y un colones con cincuenta y dos céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas del catorce de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres colones con ochenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Dayana De Los Ángeles Somarribas Chavarría. Expediente N° 21-000928-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 10 de mayo del 2021.—Adriana Castro Rivera, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021590347).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones noventa y un mil setenta y nueve colones con setenta y siete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones, citas: 396- 01154-01-0910-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 234717, derecho 000, la cual es terreno con una cabaña. Situada en el distrito 2-San Isidro, cantón 8-El Guarco, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública; al sur, José Francisco Guillén Guillén; al este, José Francisco Guillén Guillén y al oeste, IDA. Mide: mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del trece de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiuno de enero de dos mil veintidós con la base de veintiún millones ochocientos dieciocho mil trescientos nueve colones con ochenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintidós con la base de siete millones doscientos setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve colones con noventa y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Justo Pastor Lopez Vargas. Expediente N° 18-001027-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 16 de setiembre del año 2021.—Licda. Jennsy María Montero López, Jueza.—(IN2021590348).

En este Despacho, con una base de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil sesenta y cuatro colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 508934, derecho 000, la cual es terreno para construir de forma irregular. Situada en el distrito 4- Piedades norte, cantón 2- San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de 9.33 metros y Maricel Herrera Rosales; al sur, Marcial Quesada Soto; al este, Maricel Herrera Rosales Y Marcial Quesada Soto y al oeste, Marcial Quesada Soto. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y ocho colones con treinta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con diez céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Maricel Herrera Rosales. Expediente N° 17-001113-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 08 de setiembre del año 2021.—Licda. Jennsy María Montero Lopez, Jueza.—(IN2021590349).

En este Despacho, con una base de once millones trescientos veinticuatro mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando derecho 001: servidumbre de paso citas: 2009-278464-01-0022-001, derecho 002: servidumbre de paso citas: 2009-278464-01-0022-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 458325-001-002, la cual es terreno naturaleza: terreno con una casa de interés social. Situada: en el distrito 2-Florencia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, servidumbre de paso con 17 metros; sur, Siles y Ocampo S. A.; este, Siles y Ocampo S. A.; oeste, lote quince. Mide: cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Plano: A-1354505-2009. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de dos millones ochocientos treinta y un mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Christian Gerardo González Alvarado, Karla Quesada Mora. Expediente N° 20-005789-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de febrero del 2021.—Lic. Heiner Eduardo Baltodano Solís, Juez/a Decisor/a.—(IN2021590356).

En este Despacho, con una base de cinco millones trescientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones bajo citas 397-14146-01-0900-001 y servidumbre de líneas

eléctricas y de paso bajo citas 492-17321-01- 0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos cincuenta y un mil quinientos setenta y siete, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir lote 5 con una casa situada en el Distrito 9-La Palmera Cantón 10-San Carlos de la Provincia de Alajuela Linderos: norte: Porfirio Morales Mora sur: calle publica con 11,00 metros este: lote 4 oeste: lote 6. Mide: doscientos setenta y cinco metros cuadrados plano: A-0413627-1997. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doce mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del once de enero de dos mil veintidós con la base de un millón trescientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Luis Murillo Bonilla y María Julia Salas Lizano. Expediente:20-002165-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de enero del año 2021.—Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021590357).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones quinientos ochenta y cuatro mil colones, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 544345-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 12 Tambor, Cantón 1 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ricardo Quirós Díaz; al sur, Ricardo Quirós Díaz; al este, Ricardo Quirós Díaz y al oeste, calle pública. Mide: doscientos setenta y tres metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Plano: A-0612289-2000. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones trescientos noventa y seis mil colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Karina de Los Ángeles Rosales Cabrera Expediente N° 19-016464-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con diecinueve minutos del veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Ronald Chacón Mejía, Juez Tramitador.—(IN2021590358).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento sesenta y tres mil trescientos treinta y cinco, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno con 1 casa. Situada en el distrito 1-Alajuela, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Municipalidad de Alajuela; al sur, calle pública; al este, Municipalidad de Alajuela; y al oeste, Sebastián De Jesús U Jocelyne Paulina Abarca Carvajal. Mide: ciento diez metros cuadrados. Para tal

efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de treinta millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de diez millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Álvaro Antonio Alemán López, Elba de Los Ángeles Alemán López, Jacqueline López Martínez, Tatiana Mercedes Martínez Mayorga. Expediente N° 19-015831-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de marzo del 2021.—Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2021590359).

En este Despacho, con una base de ocho millones ciento veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando oblig. y reserv. ref.: 260330-000, bajo las citas: 391-06549-01-0880-004 y reservas y restricciones, bajo las citas: 391-06549-01-0882-004; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 514522-000, la cual es terreno para la agricultura, con una casa de interés social. Situada en el distrito 6-Pital, cantón: 10-San Carlos de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Enmanuelle Ramírez Aguilar; sur: Félix Ángel Ramírez Matamoros y Margarita Aguilar Guzmán; este: calle pública; oeste: Félix Ángel Ramírez Matamoros y Margarita Aguilar Guzmán. Mide: mil cuatrocientos siete metros cuadrados. Plano: A-1717620-2014. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de seis millones noventa mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diez de enero de dos mil veintidós, con la base de dos millones treinta mil colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Luis Gerardo Porras Alvarado. Expediente N° 19-007556-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de febrero del 2021.—Lilliam Álvarez Villegas, Jueza Decisora.—(IN2021590360).

En este Despacho, con una base de quince millones quinientos treinta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando derecho 001: servidumbre de paso citas: 2015-415327-01-0001-001, derecho 002: servidumbre de paso citas: 2015-415327-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 485092-001-002, la cual es terreno naturaleza: terreno de solar lote A-5. Situada en el Distrito 1-Upala Cantón 13-Upala de la Provincia de Alajuela Linderos: norte: Río Zapote SA sur: lote a 4 este: servidumbre oeste: Río Zapote SA. Mide: doscientos setenta y seis metros cuadrados plano: A-1454073-2010. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del doce de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar

en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Delvin Paisano Rosales, Diana Carolina Murillo Chavarría. Expediente: 19-005761-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de enero del año 2021.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021590371).

En este Despacho, con una base de tres millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos veinticinco mil novecientos diez, derecho 000, la cual es terreno naturaleza lote 30 terreno para construir. Situada en el distrito 1 Aserri, cantón 6 Aserri, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 29; al sur, lote 31; al este, calle pública y al oeste, Rafael Picado. Mide: Doscientos dos metros con sesenta y un decímetros cuadrados plano SJ 0602294-1985. Para tal efecto, se señalan las ocho horas veinte minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas veinte minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas veinte minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno con la base de novecientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Juan Martis Arrieta Castillo. Expediente N° 21-008845-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de julio del año 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021590372).

En este Despacho, con una base de ochenta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 302-02112-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 234555-000, la cual es terreno naturaleza: lote 3 terreno para construir con una casa y dos apartamentos. Situada en el distrito 11-San Rafael Abajo, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pca con 09m 54cm; al sur, Miguel Valverde con 09m 34cm; al este, lote 42 con 43m 58cm; y al oeste, lote 2 Con 42m 97cm. Mide: cuatrocientos metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del uno de diciembre del dos mil veintiuno con la base de sesenta y seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno con la base de veintidós millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de contra Mauricio de Los Angeles Conejo Arguedas. Expediente N° 21-005928-1338-

CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de setiembre del 2021.—Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2021590373).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 324-09891-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 258529-000, la cual es terreno para construir con casa. Situada en el distrito 5-San Felipe, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Lote 24 con 21 metros 75 centímetros, al sur, Lote 26 con 21 metros 50 centímetros; al este, lote 59 destinado a calle pública 10 metros, y al oeste, lote 5 con 10 metros 5 centímetros. Mide: doscientos dieciséis metros con veinticinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno, con la base de catorce millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del trece de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Víctor Hugo Ramírez Aglietti, Victoria Patricia Ramírez Jiménez. Expediente N° 21-005829-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primera Circuito Judicial de San José**, 18 de agosto del 2021.—Yesenia Alicia Solano Molina, Juez/a Decisor/a.—(IN2021590374).

En este Despacho, con una base de once millones trescientos dieciséis mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 71053, derecho 000, la cual es terreno inculto. Situada en el distrito 4- San Roque, cantón 2- Barva, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Armando Paniagua Soto; al este, Santiago Montero y al oeste suc Antonio Chavarría Alfaro. Mide: ciento cuarenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas quince minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas quince minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas quince minutos del quince de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones ochocientos veintinueve mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Diego Miguel Lépiz Valerio. Expediente N° 21-004972-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 26 de abril del año 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021590375).

En este Despacho, con una base de cuatro millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con noventa céntimos, soportando Hipoteca de Primer Grado, bajo las citas: 2013-188682-02-0001-001, Hipoteca Segundo Grado, bajo las citas: 2013-188682-03-0001-001,

sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 248184-000, la cual es terreno para construir con 1 casa Lote 62. Situada en el distrito 1-Quesada, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: calle pública; sur: Lote 63; este: calle pública; oeste: Uriel Salas Salazar. Mide: ciento setenta y seis metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Plano: A-0921113-1990. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del doce de agosto de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintidós con la base de tres millones seiscientos diecisiete mil setenta y seis colones con dieciocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós con la base de un millón doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho colones con setenta y tres céntimos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Fredy Alberto Miranda Leitón, Maritza de San Gerardo Leitón Rodríguez. Expediente N° 21-004599-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintiuno minutos del diecisiete de agosto del dos mil veintiuno.—Carlos Alonso Cascante Calvo, Juez Decisor.—(IN2021590403).

En este Despacho, con una base de trece millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con treinta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BSB507, marca: Ssang Yong, Estilo: Tivoli, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4X2, número chasis: KPT20A1VSKP268707, año fabricación: 2019, Techo: techo duro, color: gris, cilindrada: 1600 c.c, cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del doce de enero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del veinte de enero de dos mil veintidós con la base de diez millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro colones con un céntimo (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintidós con la base de tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veintiún colones con treinta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Roy Francisco Zúñiga Cerdas. Expediente N° 21-001121-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 28 de setiembre del año 2021.—Licda. Jennsy María Montero López, Jueza.—(IN2021590415).

En este Despacho, con una base de cuarenta y seis millones seiscientos nueve mil ciento veinte colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria citas: 800-639468-01-0001-001; 800-639469-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 70530, derecho 001 y 002, la cual es terreno inculto con una casa. Situada en el Distrito 1-San Joaquín, Cantón 8-Flores de la provincia de Heredia. Colinda: al norte William Arias Barrantes; al sur calle pública con 8 metros 36 centímetros de frente; al este William Arias Barrantes y al oeste Heliodoro Salas Jiménez. Mide: doscientos veinte metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del nueve de

noviembre de dos mil veintiuno con la base de treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Andrés Salazar Delgado, Jeannini Pérez Brenes. Expediente:21-003348- 1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de marzo del año 2021.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Tramitador.—(IN2021590472).

En este Despacho, al ser las catorce horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno, con una base de cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y un colones con ochenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbres trasladadas inscritas bajo las siguientes citas: 321-04366-01-0901-001, 390-10736-01-0900-001, 390-10736-01-0901-001, 390-10736-01-0902-001, 390-10736-01-0903-001 y servidumbre de paso inscrita bajo las siguientes citas 2016-688899-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 594623-000, la cual es terreno lote 2, terreno de pastos. Situada en el distrito 04-Uruca, cantón 09-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Róger Venegas Barrios; al sur, Olga María Monge Soto y servidumbre de paso con 4 metros de frente; al este, Fausto Mora Acuña; y al oeste, Dunia María Monge Soto. Mide: setecientos un metros con setenta decímetros cuadrados. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno con la base de treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de once millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y dos colones con noventa y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Enrique Madrigal Castro. Expediente N° 21-001527-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 03 de setiembre del 2021.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2021590473).

En este Despacho, con una base de veintidós millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos veintiún colones con setenta céntimos, soportando hipoteca de primer grado, citas: 572-01707-01-0002-001, afecta a finca: 1-00545585-000, servidumbre trasladada citas: 241-07723-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 339-05848-01-0927-001, servidumbre dominante citas: 339-05848-01-0928-001, servidumbre dominante citas: 339-13169-01-0022-001, servidumbre de alero citas: 340-17426-01-0005-001, servidumbre sirviente citas: 341-14441-01-0905-001 servidumbre sirviente citas: 342-12893-01-0023-001, servidumbre de alero citas: 344-16382-01-0007-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0195-001

servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0212-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0213-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0218-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0233-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0234-001 servidumbre trasladada citas: 349-07499-01-0235-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0236-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0239-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0244-001, servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0246-001 servidumbre sirviente citas: 349-07499-01-0248-001, servidumbre dominante citas: 349-07499-01-0249-001, servid de alero citas: 351-09587-01-0905-001, servidumbre sirviente citas: 353-12262-01-0032-001, servidumbre dominante citas: 356-01059-01-0913-001 servidumbre sirviente citas: 356-01059-01-0914-001, servidumbre trasladada citas: 364-15578-01-0803-001, servidumbre trasladada citas: 364-15578-01-0826-001, servid. de alero citas: 365-12999-01-0903-001, servid de alero citas: 365-12999-01-0906-001 servidumbre dominante citas: 366-07889-01-0009-001, servidumbre sirviente citas: 366-07889-01-0010-001, servidumbre dominante citas: 371-08784-01-0005-001, servidumbre sirviente citas: 371-08784-01-0007-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 545585 000, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa lote seiscientos setenta y nueve, urbanización Hatillo Seis. Situada en el distrito 10-Hatillo, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, INVU; al este, INVU y al oeste, acera. Mide: cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados. Plano: SJ-0020074-1976. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones setecientos ochenta mil ochocientos noventa y un colones con veintisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones quinientos noventa y tres mil seiscientos treinta colones con cuarenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Zaida Solís Zúñiga. Expediente N° 16-016775-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 27 de setiembre del año 2021.—Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2021590500).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de veintidós millones novecientos nueve mil doscientos cincuenta colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 241-07723-01-0901-001, servidumbre trasladada: citas: 339-05848-01-0927-001, servidumbre dominante, citas: 339-05848-01-0928-001, servidumbre dominante, citas: 339-13169-01-0022-001, servidumbre de alero, citas: 340-17426-01-0005-001, servidumbre sirviente, citas: 341-14441-01-0905-001, servidumbre sirviente, citas: 342-12893-01-0023-001, servidumbre de alero, citas: 344-16382-01-0007-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0195-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0212-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0213-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0218-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0233-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0234-001, servidumbre trasladada, citas: 349-07499-01-0235-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0236-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0239-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0244-001,

servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0246-001, servidumbre sirviente, citas: 349-07499-01-0248-001, servidumbre dominante, citas: 349-07499-01-0249-001, servid de alero ref: 00327565 000, citas: 351-09587-01-0905-001, servidumbre sirviente, citas: 353-12262-01-0032-001, servidumbre dominante, citas: 356-01059-01-0913-001, servidumbre sirviente, citas: 356-01059-01-0914-001, servidumbre trasladada, citas: 364-15578-01-0803-001, servidumbre trasladada, citas: 364-15578-01-0826-001, servid de alero ref: 00350726-000, citas: 365-12999-01-0903-001, servid de alero ref: 00350926-000, citas: 365-12999-01-0906-001, servidumbre dominante, citas: 366-07889-01-0009-001, servidumbre sirviente, citas: 366-07889-01-0010-001, servidumbre dominante, citas: 371-08784-01-0005-001, servidumbre sirviente, citas: 371-08784-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve, derecho cero cero uno, la cual es terreno para construir con una casa lote setecientos veintiséis, Urbanización Hatillo Seis. Situada en el distrito 10, Hatillo, cantón 01-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, calle pública; al este, acera; y al oeste, INVU. Mide: setenta y un metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil veintiuno con la base de dieciséis millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y siete colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del quince de diciembre del dos mil veintiuno con la base de cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos doce colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. “Se recuerda a las partes en el proceso lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 159 del Código Procesal Civil y a saber “El postor, para participar, debe depositar el cincuenta por ciento (50%) de la base, en efectivo, mediante entero bancario a la orden del tribunal, cheque certificado de un banco costarricense o cualquier mecanismo tecnológico debidamente autorizado que garantice la eficacia del pago y señalar medio para atender notificaciones. Si en el acto del remate el comprador no paga la totalidad de lo ofrecido deberá depositarla dentro del tercer día; si no lo hiciera, se declarará insubsistente la subasta” El destacado no es del original, para lo cual deberán tomar las previsiones necesarias, caso contrario se proseguirá con la diligencia señalada”. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San José contra Marianela Chavarría Retana. Expediente N° 20-002506-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 30 de setiembre del 2021.—Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—(IN2021590501).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos diecinueve colones con ochenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 179426 derecho cero cero cero, la cual es terreno inculto con una casa. Situada: en el distrito 5-Tacares, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Álvaro García; al sur, Carmen Ulloa Murillo; al este, Luis Ángel Venegas, y al oeste, calle pública. Mide: trescientos un metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Plano: A-0175391-1994. Identificador predial: 203050179426. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos

del primero de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de veintidós millones cuatrocientos once mil doscientos catorce colones con noventa céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil veintiuno, con la base de siete millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuatro colones con noventa y siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asefyl contra Nury Jiménez Madriz. Expediente N° 21-002022-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con veintiséis minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Tramitadora.—(IN2021590550).

En este Despacho, con una base de seis millones ciento treinta y siete mil quinientos veintisiete colones con dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TP- 000746. Marca: Toyota, estilo: Yaris E, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, tracción: 4x2, año: 2017 color: rojo, serie, chasis y Vin MR2BT9F39H1225859, motor número 1NZZ402539, Cilindrada: 1500 c.c, carrocería: sedan 4 puertas y Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones seiscientos tres mil ciento cuarenta y cinco colones con veintisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y un colones con setenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que lo sacado a remate es el vehículo y no la placa de taxi, toda vez que la misma es una concesión. Además, que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Cafsa S. A. contra Jeiner Calderón Beitha. Expediente N° 20- 000185-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con veintinueve minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021590560).

En este Despacho, con una base de trece mil doscientos cincuenta y un dólares con tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo SLR737 marca: B.M.W. Estilo: X3 categoría: automóvil capacidad: 5 personas serie: WBAWX3107DL909781, Año Fabricación: 2013 Color: Bronce N.Motor: B0920339 cilindrada: 2000 c.c combustible: Gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de nueve mil novecientos treinta y ocho dólares con veintisiete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil trescientos doce dólares con setenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho.

Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise Sociedad Anónima contra Willy Chacón Jiménez. Expediente 21-002598-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de marzo del año 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021590562).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil ciento diez dólares con ochenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BGS959 marca: Ssang Yong estilo: Stavic, categoría: automóvil, capacidad: 9 personas, serie: KPTN0B1TSEP081140, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, número chasis: kptn0b1tsep081140, año: 2014, color: negro, combustible: diesel, cilindrada 1998 c.c. Para tal efecto se señalan las catorce horas treinta minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de doce mil ochenta y tres dólares con quince centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil veintisiete dólares con setenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A. contra Kattia Alejandra Gamboa Rojas. Expediente N° 19-007801-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 08 de setiembre del año 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021590563).

En este Despacho, con una base de setenta y ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria citas: 800-673641-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho, derecho 000, la cual es terreno de zacate con dos casas y una bodega. Situada en el Distrito 2-La Ribera, Cantón 7-Belen, de la Provincia de Heredia. Colinda: al norte identificador número 4070216997301; al sur identificador número 4702013083300; al este identificador número 407020162296000, 407020162298000 y al oeste identificador número 40702013472400, servidumbre de paso de 6 metros e identificador número 407021383300. Mide: mil ciento veintinueve metros con tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del once de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós con la base de cincuenta y ocho millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del uno de marzo de dos mil veintidós con la base de diecinueve millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Pesquera Mar Azul C Y R Sociedad Anónima contra Matadero Del Cairo S.A. Expediente:21-006324-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**. Hora y fecha de emisión: once horas con dieciséis minutos del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno.—Pedro Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2021590570).

En este Despacho, con una base de ciento ocho mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de líneas eléctricas y de paso (citas: 2010-115549-01-0013-001), servidumbre de acueducto (citas: 2010-115549-01-0014-001), servidumbre de líneas eléctricas y de paso (citas: 2010-115549-01-0015-001); sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 117225-F-000, la cual es terreno finca filial número dos ubicada en el primer nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-Santa Ana, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área común construida; al sur, área común libre zona verde; al este, área común construida vestíbulo de acceso, escaleras y finca filial uno; y al oeste, área común libre zona verde. Mide: setenta y siete metros con catorce decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta minutos del veintinueve de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno con la base de ochenta y un mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta minutos del dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno con la base de veintisiete mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra 3-101-695175 Sociedad Anónima, Abilio González Beamont. Expediente N° 21-008575-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de junio del 2021.—Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2021590586).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones ochocientos treinta y un mil seiscientos veintitrés colones con nueve céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doscientos diecinueve mil quinientos diecinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito 2- Palmira, cantón 5-Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 6 metros; al sur, Guillermo Castañeda Díaz; al este, José Ricardo Castañeda Soto y al oeste, Víctor Hugo, Yariana y Yerlin de los Ángeles todos Pérez Castañeda. Mide: doscientos veinticinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de catorce millones ciento veintitrés mil setecientos diecisiete colones con treinta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones setecientos siete mil novecientos cinco colones con setenta y siete céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Carlos Alberto Leal Rosales, Kenly Mayela Castañeda Soto, expediente N° 21-000291-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: diez horas con diecinueve minutos del veintisiete de julio del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021590599).

En este Despacho, con una base de un millón quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 271-02842-01-0901-001, servidumbre de paso citas: 2015-09067-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 2016-423625- 01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 549705-000, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito 2-Florencia, cantón 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Xinia María Gamboa Santamaría; al sur, finca 2-517203-000; al este, Xinia María Gamboa Santamaría y al oeste, finca 2-517203-000. Mide: trescientos dos metros cuadrados. Plano: A-1883518-2016. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Adilsa Yanin Chaves Gamboa, Teresa Guerrero Alfaro contra Nextstop R.G.S. Costa Rica Sociedad Anónima, expediente N° 20-005337-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 02 de febrero del año 2021.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez/a Decisor/a.—(IN2021590616).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de doce millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2011-272328-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula N° 126046, derecho 000, la cual es terreno construir. Situada en el distrito 5-Concepción, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Yalena y Wilbert Vargas; al sur, Mario Jiménez; al este, Víctor y Juan Vargas, y al oeste, calle pública. Mide: doscientos un metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas quince minutos del nueve de marzo del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo del dos mil veintidós, con la base de nueve millones trescientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas quince minutos del veinticinco de marzo del dos mil veintidós, con la base de tres millones ciento doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidaria de Empleados de Importadora Monge de Alajuela S. A. y Afines (ASEIMO) contra José Manuel Eduarte Vega. Expediente N° 20-009074-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, hora y fecha de emisión: veinte horas con veinticuatro minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021569218).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes a las ocho horas del doce de noviembre del dos mil veintiuno, y con la base de un millón seiscientos

mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 641947---000 la cual es de frutales, patio y casa de madera. Situada en el distrito Cajón, cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto reservado de 1-592582-000; al sur, Isaías Umaña Mora; al este, calle pública; y al oeste, resto reservado de 1-592582-000. Mide: trescientos cincuenta metros cuadrados. Plano: SJ-1646021-2013. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del doce de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de un millón doscientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del treinta de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cuatrocientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Se remata por ordenarse así en proceso de fijación alimentaria, contra Oscar Navarro Alvarado. Expediente N° 13-000802-0856-PA.—**Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 05 de octubre de 2021.—Lic. Omar Donal Hernández González, Juez.—O. C. N° 364-12-2021B.—Solicitud N° 68-2017-AC.—(IN2021590673).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de siete millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones anotadas bajo las citas: 297-09451-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 161901-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5-Paquera, cantón 1-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Vistas al Golfo S. A.; al sur, Vistas al Golfo S. A.; al este, calle pública con 23 metros y al oeste, Vistas al Golfo S. A. Mide: mil setenta y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Don Voscár de Puntarenas S. A., Óscar Miguel Chaverri Álvarez. Expediente N° 13-028411-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 08 de setiembre del 2021.—Licda. Adriana Sequeira Muñoz, Jueza Tramitadora.—(IN2021590785).

En este Despacho, Con una base de ocho millones ochenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando restricciones reg art 18, Ley 2825 citas: 536-08592-01-0170-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento treinta y nueve mil ciento veintitrés, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir, Proyecto Tierras Altas de Santa Cruz, lote 1-A-16. Situada en el distrito 9-Tamarindo, cantón

3-Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Enrique Matarrita Gómez; al sur, Ana Blasa y Rosalba ambas Matarrita Vallejos y servidumbre de paso; al este, Hugo Matarrita Vallejos; y al oeste, Ana Gloreana Matarrita Vallejos. Mide: ochocientos metros con sesenta decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del once de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintiuno de febrero del dos mil veintidós con la base de seis millones sesenta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del uno de marzo del dos mil veintidós con la base de dos millones veintiún mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Luis Ángel Matarrita Vallejo, sucesión de Madel Bartolomé Matarrita Vallejos. Expediente N° 20-002757-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, hora y fecha de emisión: nueve horas con dieciséis minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno.—Hannia Núñez Rodríguez, Jueza Tramitadora.—(IN2021590797).

En este Despacho, con una base de sesenta y tres mil dólares exactos, soportando hipoteca legal Ley 9024 (citas 2017-532396-01-0176-001), sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 240626-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 9-Pavas, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Adilia Vargas Gamboa; al sur, Ricardo Quirós y alameda con 6m 25cm; al este, alameda con 8m 81cm; y al oeste, Ricardo Quirós y Rodolfo Hernández. Mide: ciento cincuenta metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintisiete de octubre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil veintiuno con la base de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del doce de noviembre del dos mil veintiuno con la base de quince mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago Ahorro y Préstamo contra Luis Alberto Mora Guevara y Los Apiarios Mogue S. A. Expediente N° 21-008028-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de junio del 2021.—Jenny María Corrales Torres, Jueza Decisora.—(IN2021590812).

En este Despacho, Con una base de cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil doscientos colones, soportando gravámenes de la siguiente forma: derecho 001, soporta demanda ordinaria, según expediente 13- 000539-0164-CI, citas 800-169760-01-0001-001, derecho 002, soporta demanda ordinaria, según expediente 13-000539-0164-CI, citas 800-169761-01- 0001-001, derecho 003, soporta demanda ordinaria, según expediente 13- 000539-0164-CI, citas 800-169759-01- 0001-001 y derecho 004, soporta demanda ordinaria, según expediente 13-000539-

0164- CI, citas 800-169758-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula de folio real número 235137, derecho 001, 002, 003 y 004, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 03, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Elia Alvarado Montero; al sur, Baudilio Marín; al este Héctor Alvarado y al oeste calle principal. Mide: doscientos dieciséis metros con ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas del tres de diciembre de dos mil veintiuno. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Adilia del Valle Núñez, Emilia del Valle Núñez contra Carlos Steven Medina Trejos. Expediente N° 17-000297-0893-CI.—**Tribunal Segundo Colegiado Primera Instancia Civil Primer Circuito Judicial San José**, 25 de agosto del 2021.—Mauricio Vega Camacho, Jueza Decisora.—(IN2021590815).

En este Despacho, con una base de cien mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos cincuenta mil doscientos veinticuatro, derecho 000, la cual es terreno para construir Lote 14. Situada en el distrito 9-Pavas, cantón 1-San José de la provincia de San José. Colinda: al norte, Urbanizadora Roma Sociedad Anónima; al sur, calle pública con 9 metros; al este, Manuel Sánchez Zamora, y al oeste, Manuel Sánchez Zamora. Mide: doscientos veinte metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de setenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de veinticinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agropecuaria Peyra S. A. contra Francisco Javier Rodríguez Núñez, Nuevo Centro Actual N C S. A. Expediente N° 19-010160-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de agosto del 2021.—Mayra Vanessa Guillen Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021590818).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cuatro millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 370394-000, la cual es terreno con 1 casa. Situada en el distrito 4-San Rafael Arriba, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Ester Porras; al este, Carlos Guido Porras, y al oeste, Maritza y José Joaquín ambos Porras. Mide: doscientos setenta y un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Plano: SJ-0592080-1985. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del dos de noviembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas treinta minutos del diez de noviembre del dos mil veintiuno, con la base de cuarenta millones setecientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil

veintiuno, con la base de trece millones quinientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Edwin Egidio Mora Chacón. Expediente N° 21-002093-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 06 de setiembre del 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2021590824).

En este Despacho, con una base de ciento catorce mil trescientos sesenta y dos dólares con once centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 619635-000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 1-San Vicente, cantón 14-Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Yadira Rojas Durán; al sur, Krissia Vanessa Rojas Chacón; al este, Promociones Turísticas del Prado S. A.; y al oeste, calle pública con trece metros y cincuenta. Mide: doscientos sesenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ochenta y cinco mil setecientos setenta y un dólares con cincuenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veintiocho mil quinientos noventa dólares con cincuenta y tres centavos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Alonso Murillo Rojas. Expediente N° 21-000450-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 23 de setiembre del año 2021.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2021590875).

En este Despacho, con una base de once mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 436478, derecho 000, naturaleza: Lote 24, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 7-Purral, cantón 8-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur, calle pública con un frente de 08,98 metros; al este, INVU; y al oeste: INVU. Mide: ciento veintiocho metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno con la base de ocho mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Arguedas Montero contra Priscilla Rebeca Hernández Alvarado. Expediente N° 20-019515-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 06 de octubre del año 2021.—Ximena Lucía Jiménez Soto, Jueza Decisora.—(IN2021590895).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Medianería Citas: 345-19246-01-0309-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos dieciocho mil seiscientos catorce, derecho 000, la cual es terreno, para construir con una casa N 348. Situada en el Distrito Purral, Cantón Goicoechea, de la Provincia de San José. Colinda: al norte alameda 1; al sur lote 345 y 344; al este lote 349 y al oeste lote 347. Mide: ciento quince metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del siete de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veinte millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de seis millones ochocientos veintitrés mil ciento cuarenta y un colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Costarricense de Electricidad contra Jorge Espinoza González. Expediente:17-005622-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 04 de octubre del año 2021.—Carlos Alberto Marin Angulo, Juez Tramitador.—(IN2021590915).

En este Despacho, con una base de ochocientos mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 100090, derecho 000, la cual es terreno potrero frutales 1 casa. Situada en el distrito Santa Ana, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, José María Arce; al sur, calle en medio con 63 metros 25 cm; al este, calle en medio con 48 metros 75 cm; y al oeste, carretera con 49 metros. Mide: tres mil doscientos cuarenta y seis metros con treinta y un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las 10:15 horas del 09/11/2021. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las 10:15 horas del 17/11/2021 con la base de seiscientos mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 10:15 horas del 25/11/2021 con la base de doscientos mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ganadera Chomes, Sociedad Anónima contra Servicios Contorno Celeste, Sociedad Anónima. Expediente N° 21-005775-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 04 de agosto del 2021.—Licda. Paula Morales González, Jueza.—(IN2021590956).

En este Despacho, con una base de diecinueve millones quinientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: EE 031705, marca: John Deere, estilo: 650JX, carrocería: tractor de oruga, chasis: T0650JX115319, N° motor: PE4045H487643, cilindrada: 4500 c.c., capacidad: 1 personas, color: amarillo, año fabricación: 2006. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del ocho de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de

febrero del dos mil veintidós con la base de catorce millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veintidós con la base de cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Olger Enrique Chavarría Zamora contra Constructora Presbere S. A. Expediente N° 21-005853-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de setiembre del 2021.—Lic. Verny Arias Vega, Juez.—(IN2021590959).

En este Despacho, con una base de catorce millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con veinticuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref:2586-033-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos ochenta y un mil ciento setenta y seis, derecho cero cero tres, cero cero cuatro y cero cero cinco, la cual es terreno construido con zona verde. Situada en el distrito 14-San Lorenzo, cantón 2-San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Doris Ivette Rojas Villegas y Rodrigo Granados Quesada; al sur, Rosa del Carmen Villegas Rojas; al este, Rosa del Carmen Villegas Rojas y al oeste, calle pública con frente de 13.22 metros. Mide: quinientos noventa y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de once millones doscientos tres mil ochocientos treinta y nueve colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos trece colones con treinta y un céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOCIQUE R.L. contra Eivinela Rojas Villegas, expediente N° 21-000854-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)**, 28 de setiembre del año 2021.—Jennsy María Montero Lopez, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021590962).

En este Despacho, Con una base de dos millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 142020, derecho 000, la cual es terreno de montaña para construir. Situada en el distrito 2-Valle La Estrella, cantón 1-Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Esther Badilla Jiménez; al sur, calle pública; al este, Dora María Rodríguez Badilla y al oeste, Esther Rodríguez Jiménez. Mide: seiscientos diecisiete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos veinticinco mil colones exactos (25%

de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Bernice Espinoza Vargas contra Jenny Patricia Rodríguez Badilla. Expediente N° 19-000293-0678-CI.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 20 de agosto del año 2021.—Hazel Carvajal Rojas, Jueza Decisora.—(IN2021590974).

En este Despacho, con una base de veintitrés millones cuatrocientos diecinueve mil ciento un colones con veintitrés céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 0337-00006761-01-0900-001, reservas de ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas 0462-00014375-01-0052-001, servidumbre de paso citas: 2016-00669006-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintiocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar con una casa de habitación. Situada en el distrito 07 La Colonia, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Rafael Ángel Mesén Solano y Joaquín Quirós Ordóñez; al sur, calle pública; al este, Marlene Ordoñez y al oeste, Rafael Ángel Mesén Solano y Joaquín Quirós Ordóñez. Mide: seiscientos metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diecisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco colones con noventa y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno con la base de cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco colones con treinta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. contra Jonathan García Quirós, expediente N° 21-002357-1209-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 01 de setiembre del año 2021.—Jeffrey Thomas Daniels, Juez Decisor.—(IN2021590994).

En este Despacho, con una base de cien millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv. calle ref.: 00044114 000 citas: 349-04564-01-0900-001 y reservas y restricciones citas: 369-04973-01-0917-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 26503-F-000, la cual es terreno filial uno apta para construir que se destinará a uso habitacional. Situada en el distrito 3-San Juan, cantón 3-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Filial Dos; al sur, calle pública; al este, acceso uno y al oeste, servidumbre pluvial. Mide: mil quinientos dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del tres de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del once de noviembre de dos mil veintiuno con la base de setenta y cinco millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas

interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Oficina de Negocios Mario Piedra Sociedad Anónima contra Arquitectura y Edificación de Cartago Sociedad Anónima, Leonardo Gerardo Vargas Monge. Expediente N° 20-016317-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 16 de setiembre del año 2021.—Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021591001).

En este Despacho, con una base de doce millones ciento dos mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL 232811, Marca JMC. Estilo NKR. Categoría carga liviana. Capacidad 5 personas. Año 2008. Color azul. Vin LETYECG208HN04640. Cilindrada 2771 c.c. Combustible diesel. Motor N° JX493ZQ4A7C097067. Para tal efecto se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de nueve millones setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres millones veinticinco mil seiscientos veinticinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Unidos Mayoreo SA contra Agroindustrias Inversales S. A., Johel Steven Arias González. Expediente N° 16-007847-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 01 de setiembre del año 2021.—Cinthia Sáenz Valerio, Jueza Decisora.—(IN2021591056).

En este Despacho, con una base de catorce mil ochenta y tres dólares con ochenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BPK456; marca: Greatwall; estilo: M 4 CC 7151 SMA 0514; categoría: automóvil; capacidad: 5 personas; año: 2018; color: rojo; combustible: gasolina; vin: LGWED2A3XE607419. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.) del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.) del dos de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diez mil quinientos sesenta y dos dólares con ochenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos (10:30 a.m.) del diez de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil quinientos veinte dólares con noventa y cinco centavos (25% de la base original). Notas: publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a

la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Cristopher Antonio Marín Sánchez, expediente N° 20-011125-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de setiembre del año 2021.—Audrey Abarca Quiros, Juez/a Decisor/a.—(IN2021591087).

En este Despacho, con una base de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos colones con sesenta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 369891-000, la cual es terreno naturaleza: para construir lote 19. Situada en el Distrito 1-San Isidro, Cantón 11-Vazquez De Coronado, de la Provincia de San José. Colinda: al norte lote 18; al sur lote 20; al este Delfina Jiménez y al oeste calle pública con frente de 8.10 metros. Mide: ciento veinticinco metros con treinta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dieciséis de febrero de dos mil veintidós con la base de un millón ochocientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve colones con cuarenta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós con la base de seiscientos dieciséis mil ochocientos noventa y tres colones con quince céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada Coocique R.L. contra Liz Marín Lizano, Marcos Del Carmen Marín Brenes. Expediente: 19-003773-1764-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado De Cobro Del Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de setiembre del año 2021.—Carlos Soto Madrigal, Juez Decisor.—(IN2021591103).

Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 21- 000132-0390-CI donde se promueve información posesoria por parte de Juan Rafael Morera Castro quien es mayor , soltero, comerciante, vecino de Jicaral Lepanto, Puntarenas, del Ministerio de Agricultura 250 metros al Sur , portador(a) de la cédula número 0601110399, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno para construir con una casa de habitación.- Situada en el Distrito Cuarto Lepanto, Cantón. Primero Puntarenas. Colinda: al norte con David Castro Miranda; al sur con José Gonzalo Morera Castro; al este con Warren Soto Pérez y al oeste con calle pública. Mide: trescientos veintisiete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir P-2085598-2018. No pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble Posesión originaria, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en usarla para habitación, limpiarla, construirle cercas y mantener limpias las cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen

ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Juan Rafael Morera Castro. Expediente:21-000132-0390-CI-3.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Civil)**. Hora y fecha de emisión: veintidós horas con veintiuno minutos del uno de setiembre del dos mil veintiuno.—Licda. Diana Jeannette Peraza Retana, Jueza.—1 vez.—(IN2021589668).

Citaciones

Se emplaza a los interesados en la sucesión de Jenny Victoria Pérez Jenkins, mayor, casada, agente de ventas, vecina de Santo Domingo de Heredia doscientos setenta y cinco metros oeste del Palacio Municipal, cédula de identidad dos-cuatrocientos veinticuatro-setecientos ochenta y dos, por quince días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto a que comparezcan si creen tener derechos en la misma. Albacea legítimo: Carlos López Soto. Expediente: 2021-07. Al email: johnniemoya@hotmail.com.—Lic. Johnny Alberto Moya Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2021589665).

Por escritura número ciento cincuenta y ocho del tomo número uno, otorgada a las diez horas cuarenta minutos del dos de octubre del dos mil veintiuno, ante la notaría del Lic. German Cascante Montero, se solicitó la apertura del proceso sucesorio extrajudicial intestato de: Eduardo Quesada Vallejos, cédula número seis-cuarenta y seis-ochocientos cincuenta. Se cita a los interesados y herederos a apersonarse en las oficinas de dicho profesional ubicada en Suerre del distrito de Jiménez del cantón de Pococí, provincia de Limón, a hacer valer sus derechos.—Ciudad Pococí, cuatro de octubre del dos mil veintiuno.—Licda. German Cascante Montero, Notario Público.—1 vez.—(IN2021589671).

Por escritura número ciento cincuenta y tres del tomo número uno, otorgada a las diecinueve horas diez minutos del veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno, ante la notaría del Lic. German Cascante Montero, se solicitó la apertura del proceso sucesorio extrajudicial intestato de: Damaris Solano Sánchez, cédula número uno-cero dos nueve cuatro-cero cinco ocho ocho. Se cita a los interesados y herederos a apersonarse en las oficinas de dicho profesional ubicada en Suerre del distrito de Jiménez del cantón de Pococí, provincia de Limón a hacer valer sus derechos.—Ciudad Pococí, cuatro de octubre del dos mil veintiuno.—Lic. German Cascante Montero, Notario Público.—1 vez.—(IN2021589672).

Por escritura N° 131 del tomo 9 otorgada ante esta notaría a las 19 horas y 5 minutos del 23-08- 2021, se declaró la apertura de la sucesión legítima en sede notarial de, Santiago Leal Jaén, mayor, viudo una vez, joyero, vecino de San José, Barrio México, con cédula de número 6-0152-0800; quien falleció en fecha 11-11-2017, emplazando a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de 15 días a partir de su publicación concurran a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de aquellos que crean tener derecho a la herencia de que, si no se apersonan dentro de este plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 0002-2021. Notaría cita en San José-Rohrmoser, entre calles 78 y 80 ave.9-A.—San José 24-08-2021.—Licda. Sigrid Molina Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2021591237).

Avisos

Msc. Ana Lucrecia Valverde Arguedas, Jueza del Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia Familia), a todas aquellas personas que tuvieran derecho al ejercicio de la tutela sobre las personas menores Christopher Alonso Zeledón Cruz y Ary Cruz Torres se le hace saber que en este despacho se tramita Proceso Actividad Judicial No Contenciosa - Tutela Legítima, expediente N° 21-000252-0776-FA, establecido por Patronato Nacional de la Infancia, en el cual solicita se nombre como tutora provisional y definitiva de Christopher Alonso Zeledón Cruz y Ary

Cruz Torres a Virginia Zeledón Cano. En razón de ello se convoca a todas aquellas personas que tuvieran derecho al ejercicio de la tutela sobre el (la) (los) menor(es) aquí interesados(as), para que se presenten dentro del plazo de quince días, a partir de la última publicación del edicto.—**Juzgado Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz (Materia Familia)**.—Msc. Ana Lucrecia Valverde Arguedas, Jueza Decisora.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-AJ.—(IN2021588262) 3 v. 3.

Se convoca por Licda. Marjorie Salazar Herrera, Jueza. Juzgado de Familia de Grecia. Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor (incapaz) Emma Isabella Mora Granados, por este medio se les comunica a toda persona que tenga interés, que en proceso tramitado bajo el expediente 21-000534-0687-FA que corresponde a depósito judicial de persona menor de edad, se dictó la resolución de las catorce horas con cuarenta minutos del nueve de agosto del año dos mil veintiuno. De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor de edad Emma Isabella Mora Granados, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a David Mora Barquero y Dayana Cecilia Granados Coto, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Notifíquese esta resolución a David Mora Barquero y Dayana Cecilia Granados Coto, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Fuerza Pública de Sarchí. En caso, que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 21-000534-0687-FA. Clase de Asunto Actividad Judicial No Contenciosa.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia**, 09 de agosto del 2021.—Licda. Marjorie Salazar Herrera, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021588296). 3 v. 3.

Msc. Alicia Chacón Araya, se avisa que bajo el expediente N° 21-000471-0687-FA de este Despacho, se tramitan las presentes diligencias de nombramiento de tutor de la menor Mariángel Delgado Hidalgo, promovidas por la señora María Edith Gamboa López. Por el plazo de tres días se confiere audiencia al Patronato Nacional de la Infancia. Por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* por tres días consecutivos, se convoca a todas aquellas personas que tuvieran derecho al ejercicio de la tutela sobre el menor aquí interesado, para que se presenten dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación.—**Juzgado de Familia de Grecia**.—Msc. Alicia Chacón Araya, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021588889). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieran interés en el depósito de la persona menor Yariel Steve Fernández Díaz, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 20-000113-0292-FA. Clase de Asunto actividad judicial no contenciosa (depósito judicial).—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas cincuenta y dos

minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno.—Msc. José Miguel Fonseca Vindas, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589002). 3 v. 3.

Msc. Luis Fernando Jacobo Portuñuel, Juez del Juzgado de Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia), hace saber: al padre registral ausente Elvin Rivera Espinoza y a la madre registral ausente Doris López Ramos, ambas personas mayores de edad, de nacionalidad nicaragüense, demás calidades y vecindarios desconocidos incluyendo sus números de identificación (cédula, pasaporte u otro), que en proceso N° 21-000088-1591-FA, depósito judicial de persona menor de edad, interpuesto por Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Quepos, cédula jurídica 3007042039 a favor de la persona menor de edad Maykeling Victoria Rivera López, nacida en Nicaragua, Matagalpa el día veinte de octubre del año dos mil tres, en el que intervienen en función de padre y madre registral de la persona menor de edad en mención el señor Elvin Rivera Espinoza y la señora Doris López Ramos respectivamente, los cuales como se indicaran ambos son mayores de edad, de nacionalidad nicaragüense, demás calidades y vecindarios desconocidos incluyendo sus números de identificación (cédula, pasaporte u otro), se han dictado las resoluciones que dicen: Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia), a las dieciséis horas doce minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Tomando en cuenta las manifestaciones rendidas por la licenciada Maribel Calderón Jiménez en calidad de representante legal del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Quepos, mediante el memorial de fecha 20/08/2021 y prueba documental que lo acompaña, ingresados al escritorio virtual en esa misma data, se ordena continuar con los procedimientos. A la postre constando en el expediente virtual la certificación de movimientos migratorios expedida por la dirección general de migración y extranjería en la que no se registran movimientos migratorios, certificación del registro nacional, sección de personas, en la que precisamente a falta de documento de identificación les fue imposible extender los documentos de rigor y declaraciones juradas de Yesli de Los Ángeles Jirón González y Norma Gatgens Pérez y desconociéndose el domicilio en el territorio nacional de los de los señores Elvis Rivera Espinoza y Doris López, Quienes fungen como padre y madre biológicos respectivamente de la menor objeto de las presentes diligencias no contenciosas Maykeling Victoria Rivera López. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del código procesal civil (vigente para procedimientos de materia de familia, según el decreto legislativo N° 9621), se nombra como curador procesal AD-LITEM de ambas personas al licenciado Frederick Giovanni Pincay Fonseca, localizable al teléfono celular 8310-1880, correo electrónico p_cay@hotmail.com, a quien se le previene que dentro del quinto día mediante memorial por él suscrito, se sirva indicar si acepta o no el cargo otorgado, el cual regirá posterior a la notificación al correo electrónico reseñado. Bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá que no tiene interés en dicho nombramiento, y se procederá a la sustitución, sin necesidad de ulterior resolución que lo ordene, previa comunicación a la dirección ejecutiva del poder judicial para lo que corresponda. En caso afirmativo, una vez que se apersone, este despacho procederá conforme corresponde, ello para efectos de un orden procesal y evitar estar haciendo nombramientos sin tener la certeza de si va aceptar la designación o bien desistir de la misma. Con relación a sus honorarios, por el tipo de proceso y quien lo promueve, serán cubiertos por la administración regional de Quepos y se establecen de la siguiente manera: la suma de cien mil colones (¢100.000,00) que responderán a los honorarios de curador, más el 13% (¢13.000,00) para un total de ciento trece mil colones (¢113.000,00), ello correspondiente al impuesto sobre el valor agregado (IVA), de acuerdo con la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635, reglamento del impuesto sobre el valor agregado N° 41779 y circular N° 86-2019 emitida por

la dirección ejecutiva, circulares N° 117-2019 y 129-2019 dictadas por la secretaría general de la Corte Suprema de Justicia. Msc Luis Fernando Jacobo Portuguese, Juez. / Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia Familia), a las ocho horas diecinueve minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiuno. Con el afán de continuar con los procedimientos, se tiene por establecidas las diligencias no contenciosas de depósito judicial de la persona menor de edad Maykeling Victoria Rivera López, promovidas por Patronato Nacional de la Infancia, de las cuales se confiere audiencia por el plazo de tres días hábiles al señor Elvin Rivera Espinoza y no como la entidad promovente por un error meramente material e involuntario indicara en el escrito inicial y demás documentos que el nombre del petente corresponde a Elvis, aspecto que se comprobó al revisar el certificado de nacimiento de su hija así como a la señora Doris López de segundo apellido Ramos en calidad de padre registral y madre registral respectivamente de esa menor, para lo que a bien tengan ellos manifestar (artículo 820 del Código Procesal Civil vigente para procedimientos de materia de familia, según el Decreto Legislativo N° 9621), además se les previene que el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, que serán: por fax, correo electrónico o en estrados judiciales. Bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado, artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. En el supuesto de señalar por medio electrónico se le apercibe a los interesados que para acceder a este sistema de notificaciones, deberán solicitar, al departamento de tecnología de información del poder judicial, que se le acredite la cuenta de correo, ya que únicamente se notificará a quienes se encuentren debidamente incluidos en la lista oficial. En torno a quienes señalan estrados judiciales, el o la interesada deben apersonarse a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Quepos los días martes y jueves de cada semana a verificar si existe en los listados que ese despacho publica cédula de notificación alguna a su nombre o del proceso que le incumbe. Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono celular, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones. Igualmente, se les invita a utilizar “el sistema de gestión en línea”, que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del poder judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Así mismo, por haberlo así dispuesto el consejo superior, en concordancia con la política de género del poder judicial, sesión N° 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Medida cautelar: en aras de proteger la integridad física y emocional de la menor Maykeling Victoria Rivera López, a fin de evitar que ella sea expuesta a un riesgo y algún daño irreparable para su persona (artículo 160 inciso

c) del Código de Familia), se ordena como medida provisional y cautelar el depósito judicial de la joven Rivera López en el hogar de la señora norma Lylliam González González, sin perjuicio de lo que se resuelva en la sentencia de fondo. Apercibida la representante de la niñez en esta ciudad licenciada Maribel Calderón Jiménez que es su obligación de presentar a este despacho judicial dentro del tercero día memorial firmado por la depositaria en el cual quien resuelve corrobore que ha aceptado el cargo designado. Constando en autos intervención de la situación de la menor de interés elaborada por la entidad promovente, se omite pedir dicha probanza al departamento de trabajo social y psicología del poder judicial. Por medio de edicto, que se publicará en el boletín judicial, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación del edicto ordenado. Finalmente, se tiene por apersonado al proceso en calidad de curador procesal al licenciado Frederick Giovanni Pincay Fonseca, según memorial por él incorporado directamente al escritorio virtual el 08/09/2021, quien representará los intereses de los señores Elvin Rivera Espinoza y Doris López Ramos, quiénes figuran como el padre y madre registral de manera respectiva de la menor Maykeling Victoria Rivera López, señalando para recibir notificaciones el correo electrónico p_cay@hotmail.com. Notifíquese la presente resolución a las personas ausentes, es decir Elvin Rivera Espinoza y Doris López Ramos así como la emitida a las dieciséis horas doce minutos del veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno que designa en el cargo de curador a dicho profesional, por medio de un edicto que será enviado a la imprenta nacional y se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para los efectos del artículo 263 del código procesal civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se haga la publicación. De acuerdo al sistema electrónico que lleva este despacho, remítase el edicto (para notificar a padres ausentes) así como el edicto (propio de los procesos de depósito judicial de personas menores de edad). Msc Luis Fernando Jacobo Portuguese, Juez. Expediente N° 21-000088-1591-FA.—**Juzgado Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Quepos (Materia de Familia), Quepos**, 09 de setiembre del año 2021.—Msc. Luis Fernando Jacobo Portuguese, Juez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021582179). 3 v. 2. Alt.

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 21-000572-0688-FA, Fausto de Jesús Mora Azofofe, Horacio Levi Barrantes Salazar, solicitan se apruebe la adopción individual de Horacio Levi Barrantes Salazar. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma. Nota: publíquese este edicto por única vez en el Boletín Judicial o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia familia)**, 09 de setiembre del año 2021.—Msc. Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589670).

Notifíquese la resolución de las nueve horas cincuenta y dos minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno (ordena notificación por edicto), la dictada a las nueve horas treinta y tres minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno (curso al proceso) y la de las catorce horas veintitrés minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno (nuevo señalamiento a remate), a Reyna María Zepeda, en su condición de acreedora de segundo grado para que en el plazo de cinco días se apersonen a este Despacho y manifiesten lo que corresponda respecto de la representación de la persona indicada, y en lo conducente mencionan las resoluciones, lo siguiente: Juzgado

Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera.- A las nueve horas cincuenta y dos minutos del seis de octubre de dos mil veintiuno. De conformidad con lo solicitado en escrito de fecha 06/09/2021, así como lo indicado en el artículo 157.4 párrafo final del Código Procesal Civil, notifíquese esta resolución, la dictada a las nueve horas treinta y tres minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno y la de las catorce horas veintitrés minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno, a Reyna María Zepeda en su condición de acreedor de segundo grado por medio de edicto. Si se trata de persona física por medio de cédula, personalmente o en su domicilio contractual, real o registral; de tratarse de persona jurídica, por medio de cédula, personalmente por medio de su representante, en el domicilio real o registral de éste o en el domicilio contractual o social. Se le previene a Reyna María Zepeda, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. La parte demandada podrá acceder al “Sistema de Gestión en Línea” (<https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr>) para consultar, visualizar y gestionar en el expediente, Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema, la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Para practicar la notificación se ordena notificar por medio de edicto.”. “Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera.- A las nueve horas treinta y tres minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno. Se tiene por establecido el proceso de ejecución hipotecaria en contra de José Adán Bonilla Miranda. Oposición: Podrá oponerse a esta demanda dentro del plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código Procesal Civil. Conciliación: Se les recuerda a las partes la posibilidad de conciliar en cualquier etapa del proceso según lo dispone la Ley N°7727, Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social. Con una base de treinta y tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda hipotecaria citas: San José, 800-492367-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de 505346, derecho 000, derecho, para lo cual se señalan las quince horas cero minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, con la base de veinticinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y un colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base quince original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno, con la base de ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación. Otros asuntos: Se ordena anotar la presente demanda sobre los bienes que aquí se ejecutan (Artículo 167 del Código Procesal Civil). Mediante anotación tecnológica ante el Registro Nacional procédase con la anotación de finca del partido de San José, matrícula número 505346, derecho 000. Se le(s) previene a la(s) parte(s) demandada(s), que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas.

Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado.- Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009. Queda la documentación a disposición de la parte interesada en el Sistema de Gestión en Línea para su diligenciamiento. El párrafo final del artículo 19 de la Ley de Notificaciones, N° 8687 indica que a la notificación se le acompañarán copias de los escritos y documentos salvo disposición legal en contrario. La parte demandada podrá acceder al “Sistema de Gestión en Línea” (<https://pjenlinea.poderjudicial.go.cr>) para consultar, visualizar y gestionar en el expediente, Para ello, deberá obtener una clave de acceso al sistema, la cual puede solicitar en la oficina judicial más cercana. Por otro lado, según lo establece el artículo 8 de la Ley de Notificaciones, N°8687, la persona que notifica está investida de autoridad para exigir la plena identificación de la persona que reciba la cédula, así como para solicitar el auxilio de otras autoridades, cuando lo necesite para cumplir sus labores. Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, exclusivamente para efectos de practicar la notificación al destinatario, se ordena permitir el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido, se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada. Notifíquese esta resolución a la (s) parte (s) demandada (s), si se trata de persona física por medio de cédula, personalmente o en su domicilio contractual, real o registral, de tratarse de persona jurídica por medio de cédula, personalmente por medio de su representante, en el domicilio real o registral de este o en el domicilio contractual o social. Se le concede el plazo de cinco días a Reyna María Zepeda en su condición de acreedor de segundo grado para que se apersona a hacer valer sus derechos. Se le concede el plazo de cinco días a Instacredit S. A. por medio de su representante Luis Berrondo Barroso, Credomatic de Costa Rica S. A. por medio de su representante Rodolfo Jesús Tabash, Municipalidad de Desamparados representado por Gilbert Jiménez Siles en su condición de anotantes para que se apersona a hacer valer sus derechos. En caso de que esta persona no pueda ser encontrada se le podrá notificar por medio de un edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial*. Se le hacen las mismas prevenciones efectuadas a la parte demandada respecto a la notificación. Notifíquese esta resolución a Jose Adán Bonilla Miranda, por el o la notario público Lic. Jose Ovidio Jiménez Ávila.”. “Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera, a las catorce horas veintitrés minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno. Visto el memorial escaneado en fecha del 19/08/2021, y con una base de treinta y tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y dos colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ejecutiva hipotecaria citas: 800-492367-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 505346-000, derecho 000 para lo cual se señalan las diez horas cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y un colones con cincuenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del dos de diciembre de dos mil veintiuno con la base de ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Publíquese el edicto de ley. La parte interesada debe revisar que la información incluida en el edicto se encuentre correcta previo a su publicación.”. Lo anterior por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Adán Bonilla Miranda, expediente N° 21-000798-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 06 de octubre del año 2021.—1 vez.—Johnny Esquivel Vargas, Juez Tramitador.—(IN2021590705).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Heriberto Gutiérrez Gutiérrez, mayor, soltero, pensionado, cédula de identidad N° 0600970775, vecino de San Ramón, Santiago, Empalme, 150 sur de la capilla, hijo de Juana Gutiérrez Gutiérrez, nacido en Manzanillo Central, Puntarenas, el 01/06/1951, con 70 años de edad, y María Gladys Quesada Mora, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad N° 0601110554, vecina de San Ramón, Santiago, Empalme, 150 sur de la capilla, hija de Federico Quesada Bermúdez y Rosalina Mora Delgado, nacida en Jicaral Central, Puntarenas, el 24/08/1954, actualmente con 67 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000595-0688-FA. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a partir de su publicación.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia), San Ramón**, fecha, 10 de setiembre del 2021.—Lic. Brian Alonso Agüero Chaves, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589669).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Roylan Umaña Valverde, mayor, soltero, saloner y bartender, cédula de identidad número 0113910107, vecino de Ciudad Neily, Urbanización Río Nuevo, bloque H-18, hijo de Carmen Valverde Jiménez y Mario Umaña Lobo, nacido en San Isidro Pérez Zeledón San José, el 25/11/1988, con treinta y dos años de edad, y Tatiana Abadia Baltodano, mayor, soltera, estudiante, cédula de identidad número 0603910291, vecina de misma dirección del anterior, hija de Senobia Baltodano Salazar y Jose Orlando Abadia Chavarria, nacida en San Vito Coto Brus Puntarenas, el 21/11/1990, actualmente con treinta años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000530-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, 29 de setiembre del año 2021.—Licda. Katia Soto Barahona, Jueza Decisora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589673).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Anthony Josué Madriz Araya, mayor, divorciado, comerciante, cédula de identidad número 0207400408, nombre de la progenitora Georgina Araya Ramírez y Oscar Arturo Madriz Brenes nombre del progenitor, domicilio en San Ramón de Alajuela, nacido el 18/06/1995, con 26 años de edad, y Mariana Alexandra Vargas Gamboa, mayor, soltera, operaria, cédula de identidad número 0206620732, nombre de la progenitora Francinia Gamboa Vallejos y Eloy Alexander Vargas Araya nombre del progenitor, domicilio en San Ramón de Alajuela, nacida el 12/09/1989, actualmente con 31 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en San Ramón. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000582-0688-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) (Materia Familia), San Ramón**, 01 de setiembre del año 2021.—Licda. Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589674).

Licda. María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Dayanara Cedeño Delgado, mayor,

soltera, ama de casa, de veintiséis años de edad, hija de José Alberto Cedeño Sandoval y Ana Doris Delgado Montes, portadora de la cédula de identidad número uno-uno cinco ocho cuatro-cero nueve cero tres, nacida el nueve de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, vecina de Siquirres, quinientos metros este del puente negro, entrada de la Iglesia Cristo Reina; y el señor Yordi Arturo Oviedo Sánchez, mayor, divorciado, operario, de veintinueve años de edad, hijo de Trinidad Oviedo Sánchez, portador de la cédula de identidad número siete-cero dos uno tres-cero cuatro tres siete, nacido el tres de julio del año mil novecientos noventa y dos, vecino de Siquirres, quinientos metros este del puente negro, entrada de la Iglesia Cristo Reina. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 21-001133-1307-FA. Este edicto debe ser publicado solo una vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de La Zona Atlántica**, 30 de setiembre del año 2021.—María Marta Corrales Cordero, Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589675).

Licenciada María Marta Corrales Cordero, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Brayan Cubillo Martínez, mayor, soltero/unión de hecho, Peón, cédula de identidad número 0703740395, vecino de Limón, Pococí, Guápiles, de la entrada de Río Blanco, 4 km al sur, costado al oeste de la escuela las brisas de Río Blanco, casa de madera rosa con café, hijo de Damaris Martínez García y José Ubaldo Cubillo Jiménez (ambos padres son costarricenses), nacido en Guápiles Pococí Limón, el 13/04/1993, con 28 años de edad actualmente, y Yineth Centeno García, mayor, Soltera/ Unión de hecho, Oficios domésticos, cédula de identidad número 0703030257, vecina de Limón, Pococí, Guápiles, de la entrada de río Blanco, 4 km al sur, costado al oeste de la Escuela Brisas de Río Blanco, casa de madera rosa con café, hija de Zeneida Irene García Lara (costarricense) y José Rosario Centeno Gutiérrez (nicaragüense), nacida en Guápiles Pococí Limón, el 27/05/1995, actualmente con 26 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. este edicto debe ser publicado solo una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000259-1343-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 30 de setiembre del 2021.—María Marta Corrales Cordero, Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589676).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Elvio Leonardo Niño Muñoz, mayor, soltero, comerciante, cédula de identidad número 0504140531, vecino de Liberia, hijo de Ramona Niño Muñoz, nacido en Centro Liberia, Guanacaste, el 09/01/1997, y la señora Miriam Anshirley Saavedra Delgado, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0117030418, vecina de Liberia, hija de Vilma Saavedra Delgado, nacida en Carmen Central San José, el 02/03/1998. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000574-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, 28 de setiembre del año 2021.—Licda. María Alejandra Quesada García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021589677).